

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Cádiz	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)	11011342	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Recursos Marinos		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Recursos Marinos por la Universidad de Cádiz			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ÁNGEL PENDON MELÉNDEZ	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32851971J		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
EDUARDO GONZÁLEZ MAZO	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	31247791Z		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MIGUEL ÁNGEL PENDON MELÉNDEZ	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	32851971J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ ANCHA 16	11001	Cádiz	956015027
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@uca.es	Cádiz		956015026

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, a ____ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Recursos Marinos por la Universidad de Cádiz	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Agricultura, ganadería y pesca		Ciencias del medio ambiente		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Andaluza del Conocimiento		Universidad de Cádiz		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
SUBSANACIÓN A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS MARINOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ <u>Aspectos que deben ser subsanados:</u> - En el punto 8.1 no se puede acceder al enlace. - Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada. <i>En rojo se incluye la propuesta de texto para insertar en la memoria y en formato tachado los párrafos que se proponen eliminar de la memoria (en su caso).</i> — Subsanación solicitada 1: <i>En el punto 8.1 no se puede acceder al enlace.</i> Respuesta UCA La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones: http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia http://www.uca.es/doctorado/sgcd La información detallada del SGC se encuentra disponible en la dirección: http://sgc.uca.es/doctorado — Subsanación solicitada 2: <i>Apdo. 8.2: Deberá realizarse en el cuadro de texto, sin enlaces o URL's, una descripción amplia y detallada.</i> Respuesta UCA La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación. En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones la dirección: http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia www.uca.es/doctorado/sgcd

<http://sgc.uca.es/doctorado>

El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales / Nº total de doctores egresados) * 100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

1.2.1. INTERÉS Y PERTINENCIA ACADÉMICA, CIENTÍFICA O PROFESIONAL DEL TÍTULO

En la Reunión Internacional ¿EurOCEAN 2004¿ (10-13 de Mayo 2004), en la que participaron la mayoría de los organismos académicos, entre ellos todas las facultades en las que se imparte el título de Ciencias del Mar en España, de investigación, tecnológicos, económicos y sociales relacionados con el mar a nivel europeo, se elaboró la denominada Declaración de Galway (Irlanda 2004, http://ec.europa.eu/research/leaflets/marine_sciences/article_2553_es.html), entre cuyas consideraciones se pueden destacar:

1. El papel crucial de los océanos en el clima, el ciclo del carbono y la vida en el planeta Tierra.

La elevada -y en aumento- contribución de las industrias con base en el Mar para la consecución de los objetivos propuestos en la agenda de Lisboa.

2. La contribución esencial de las Ciencias Marinas (incluidos los recursos), y sus estudios, como motores de la generación del conocimiento necesario para la consecución de los objetivos económicos en armonía con el medio ambiente.

3. La importancia crítica de incluir los estudios acerca del Mar en el área de investigación Europea (7º Programa Marco) como clave para mantener la primacía y excelencia en los estudios e investigaciones en Ciencias y Tecnologías del Mar.

La declaración de Galway pone de manifiesto el interés estratégico que para la Unión Europea tienen los estudios e investigaciones sobre las Ciencias Marinas en el desarrollo económico y social. Implícita en esta declaración está la necesidad de una formación superior de calidad, que aporte al mercado laboral científicos y técnicos capaces de satisfacer esta exigencia.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR) es un Campus de Excelencia Internacional de ámbito regional aprobado por el Programa Campus de Excelencia Internacional (Resolución del Ministerio de Educación de 27 de octubre de 2011, para la concesión de la calificación de ¿Campus de Excelencia Internacional¿). Este proyecto está impulsado por las universidades españolas de Cádiz, Almería, Huelva, Granada y Málaga, y las universidades de Algarve (Portugal) y Abdelmalek Essaâdi (Marruecos). Se ha configurado, por tanto, un Campus transfronterizo e internacional promovido por las universidades de tres países. Esta agregación estratégica de universidades se complementa junto con las principales entidades españolas que desarrollan el conocimiento del mar en todas sus facetas en la zona sur de la Península Ibérica. Dichas instituciones cuentan con instalaciones, recursos materiales e investigadores de excelencia, orientados a los focos con alta producción científica y tecnológica, con amplio reconocimiento internacional, así como con una creciente actividad de transferencia del conocimiento y sus actividades a la sociedad: el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a través del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía y el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra; el Instituto Español de Oceanografía; el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera; el Real Instituto Observatorio de la Armada; el Instituto Hidrográfico de la Marina; el Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico; y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática.

Uno de los objetivos prioritarios de CEI-MAR es poner en marcha la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar* (EIDEMAR), habiéndose comprometido en su creación y en su gestión, en la organización de sus estudios y en la dirección y la formación de sus doctorandos, compartiendo recursos, experiencias y la propia excelencia para la potenciación del CEI-MAR. Dentro de esta iniciativa, el Programa de Doctorado en Recursos Marinos de la EIDEMAR proporcionará a los alumnos una visión y una formación especializadas al más alto nivel de conocimientos, tanto básicos como aplicados, contemplando los aspectos fundamentales de la biología de las especies marinas, la pesca, el cultivo, y la producción controlada, el manejo ambiental, la sostenibilidad, el aprovechamiento de residuos acuícolas, la transformación, la comercialización, y la economía acuícola y pesquera, así como de las nuevas tecnologías empleadas en la explotación racional y sostenible de los recursos marinos. Por otra parte, un aspecto de gran interés para el programa en recursos marinos es el constituido por el área de especialización centrada en el mar como un recurso y una fuente de salud a través de la práctica de la actividad física y deportiva. En el mismo contexto, y aunque no figura como parte de los contenidos del Programa en el momento presente, en el futuro se podría contemplar la inclusión de nuevas líneas de investigación relacionadas con la explotación de recursos marinos no vivos.

La Universidad de Cádiz tiene una experiencia de más de 20 años en la docencia reglada centrada en el mar. De hecho, la primera promoción de Licenciados en Ciencias del Mar finalizó sus estudios en 1994. Precisamente, la demanda de estos Licenciados para profundizar en el estudio de los océanos se tradujo en la creación del Programa de Doctorado de ¿Ciencias del Mar¿ de la Universidad de Cádiz, que fue el primer Programa español de esta temática en obtener la Mención de Calidad, en la convocatoria 2002-03, distinción que mantuvo durante 4 años hasta su extinción. A partir del curso 2006-07 se implanta el programa de Posgrado ¿Medio marino: ciencia y desarrollo sostenible¿, con Mención de Calidad, que permite otorgar los títulos de Máster y Doctor por la Universidad de Cádiz. Durante este primer curso, el Programa estaba formado por un único Máster Oficial, ¿Máster en Oceanología¿ adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, con tres orientaciones. En el curso siguiente, 2007-08, se reforma y amplía a tres Másteres Oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior: ¿MÁSTER EN ACUICULTURA Y PESCA¿, ¿Máster en Oceanografía¿ y ¿Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales¿. Todos ellos han obtenido y mantenido la Mención de Calidad desde su implantación, que constituye un reconocimiento de la solvencia científico-técnica y formadora de sus programas.

El Programa de Doctorado en Recursos Marinos complementa y amplía la especificidad de la oferta formativa de la UCA en el ámbito del medio marino y del medio ambiente. Esto convierte a la Universidad de Cádiz en líder y pionera en ofertar estas enseñanzas en nuestra Comunidad Autónoma.

1.2.2. HISTORIAL DEL PROGRAMA

Este Programa de Doctorado es de nueva creación, si bien cuenta con una serie de antecedentes que sustentan la calidad de los contenidos, el alto nivel de cualificación del profesorado y el interés que los mismos han tenido siempre para la institución académica gaditana. El Programa de Doctorado que aquí se presenta está basado en una amplia trayectoria de enseñanzas de postgrado que se han ido cristalizando en la Universidad de Cádiz desde el inicio de los años 1990 con la implantación de los estudios universitarios de la Licenciatura en Ciencias del Mar y su corres-

pondiente a los estudios de tercer ciclo, lo cual contempla un fuerte compromiso enraizado en los antiguos Cursos de Doctorado y, posteriormente, los másteres vinculados con los recursos del mar que se han ido impartiendo a lo largo de dos décadas. Las experiencias de esta universidad en títulos de postgrado recientes relacionados con la temática del Programa, y de las cuales se nutre, son las siguientes:

- CIENCIAS: RD 1393/2007
- BIOLOGIA MARINA: RD 778/98
- BIOLOGIA MARINA: RD 778/98
- BIOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE RECURSOS VIVOS MARINOS: RD 778/98
- CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE: RD 778/98
- GEOLOGIA MARINA: RD 778/98
- PROGRAMA OFICIAL POSGRADO EN MEDIO MARINO: CIENCIA Y DESARROLLO: RD 56/2005
- RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE: RD 778/98

Programas de Doctorado anteriores a 1998:

- Programa: Gestión de Sistemas Litorales y explotación de recursos vivos marinos (bienio 1991-93)
- Programa: Biología, Medio Ambiente y gestión de Recursos Vivos Marinos (bienio 1993-95)
- Programa: Biología y Gestión de Recursos Vivos Marinos (bienio 1994-96)
- Programa: Biología, Medio Ambiente y Gestión de Recursos Vivos Marinos (1995-96)

1.2.3. IMPLANTACIÓN DE LOS RECURSOS MARINOS EN LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UCA

Fruto del interés de la Universidad de Cádiz por los estudios relacionados con el mar y su apuesta por una diferenciación estratégica de su oferta académica y de investigación, nace el CEI-MAR, un Campus de Excelencia Internacional. Esta iniciativa está ligada en el contexto europeo con la agenda de modernización de las universidades. El Programa Campus de Excelencia Internacional de España se basa en la agregación estratégica de universidades, de instituciones relacionadas con la generación y la transmisión del conocimiento, y del sector productivo, que, actuando en un entorno común, buscan tanto una mayor influencia en el desarrollo regional, como su referencia y posicionamiento en el contexto internacional. A partir de dicha agregación, y alineando los intereses individuales a una estrategia común, se pretende alcanzar un proyecto, que en el horizonte de 2015, logre mayores niveles de excelencia e internacionalización en algunos de los sectores de especialización en que los actores de dicha agregación presenten mayores fortalezas y oportunidades.

La implantación del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, en el marco de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar* (EIDEMAR), nos ofrece la oportunidad única de incrementar la cantidad y calidad de nuestra producción científica en las líneas de investigación correspondientes al mismo. Una de las actividades principales de EIDEMAR será la atracción y movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales, priorizando las actuaciones en el ámbito internacional. Además, generará actividades, recursos y procedimientos efectivos que fomenten docencia e investigación de excelencia a través de las diferentes relaciones interdisciplinarias e interinstitucionales del CEI-MAR.

Como se refleja a lo largo de nuestra solicitud, los equipos participantes en las distintas líneas del Programa de Doctorado ¿Recursos Marinos¿ tienen una dilatada experiencia investigadora a nivel internacional, la cual se verá reforzada al estrecharse los vínculos de colaboración con investigadores de otros centros nacionales y extranjeros, canalizándose las actividades científicas a través de la red organizativa de la EIDEMAR.

1.2.4. EQUIVALENCIAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN RECURSOS MARINOS EN OTROS PAÍSES

La presente propuesta no es una iniciativa aislada en el ámbito de los planes de formación universitaria a nivel mundial, pues existen referentes tanto en España como en otros países. Con todo, nuestro Programa de Doctorado goza de multitud de singularidades que lo hacen único dentro del contexto del Campus de Excelencia CEI-MAR, tal como figura en la Memoria presentada para la obtención de la calificación de ¿Campus de Excelencia Internacional¿ del mismo.

Dentro del sistema educativo superior español, son muy afines los siguientes programas de doctorado:

- Programa de Doctorado en Recursos Marinos. Universitat de València.

- Programa Oficial de Doctorado en Gestión de Recursos Vivos Acuáticos y Acuicultura. Universidad de Murcia.
- Programa de Doctorado en Acuicultura. Universidad de Santiago de Compostela.
- Programa de Estudios de Doctorado en Acuicultura. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Programa de doctorado DO*MAR. CEI Do Mar. Universidad de Vigo.
- Doctorado en Gestión Sostenible de Recursos Pesqueros. Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- Programa de Doctorado en Ciencias del Mar. Universidad de Alicante.

Igualmente, podemos encontrar paralelismo coincidencia temática en muchos programas de estudios de doctorado extranjeros, por ejemplo:

- Programa de doctorado en Acuicultura. Programa conjunto de la Universidad de Chile.
- Ph.D. degree program in Marine Biology & Fisheries. Division of Marine Biology and Fisheries. University of Miami.
- Doctor of Philosophy (Ph.D.) in Fisheries and Wildlife. Michigan State University, USA.
- PhD in Aquaculture multi- and interdisciplinary advanced scientific programme. University of Nordland, Nopruaga.
- Ph.D. program in Environmental Sciences with an aquaculture emphasis. The University of Rhode Island, US.
- Marine Biology Ph.D. Program. Boston University Marine Program. Boston University (Boston, Massachusetts), US.

1.2.5. VÍNCULOS INTERNACIONALES DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTAN LAS LÍNEAS DEL PROGRAMA

La internacionalización de un Programa de Doctorado no es la expresión de un deseo, sino el resultado de un proceso, al igual que el doctorado es el final (nivel máximo) de la carrera en la formación de los investigadores. La internacionalización de los estudios que dan acceso al doctorado [los másteres y, previamente, los grados; véase <http://www.uca.es/es/internacional>; todo ello, en el marco que propicia el *Espacio Europeo de Educación Superior*, primero (EEES), y el *Espacio Europeo de Investigación*, segundo (EEI)] garantiza la internacionalidad de los estudiantes, los profesores y los investigadores que participan en el Programa de Doctorado. Los convenios marco que tiene firmados la Universidad de Cádiz con otras universidades extranjeras, en el marco de relaciones bilaterales o en otros más amplios y consolidados (así, los campus de excelencia internacional en los que participa la Universidad de Cádiz), así como los convenios específicos (véase <http://www.uca.es/gabrector/convenios>) aseguran elevados índices la comunicación y la movilidad de la comunidad doctoral en el marco de la internacionalización del programa. De esta forma, confluyen en el Programa de Doctorado las notas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad que exige el Real Decreto 99/2011 a estos programas como expresión de la estrategia I+D+i que se exige a las universidades.

La Internacionalización forma parte, por tanto, de la planificación del campus de excelencia internacional CEI-MAR y a su vez constituye una de las razones de ser del mismo, por lo que se incorpora en su misión, y se encuentra presente de forma transversal en todos sus objetivos estratégicos. Con la intención de consolidar la dimensión internacional del Campus, y en consonancia con las prioridades y objetivos del CEI, se contemplan una serie de Estrategias de Internacionalización que se concretan, entre otras, en actuaciones encaminadas a potenciar la movilidad de profesores y estudiantes predoctorales interesados en participar en una formación de doctorado de alto nivel en la línea de la explotación sostenible de los recursos marinos vivos. La amplia vertiente internacional de la actividad científica de los miembros de los equipos del Programa de Doctorado en Recursos Marinos aquí propuesto implica la creación de vínculos profesionales que se han ido consolidando a lo largo de muchos años. Los distintos grupos de investigación vinculados al presente Programa de Doctorado mantienen vínculos docentes e investigadores con numerosos centros y grupos de investigación extranjeros, con la mayoría de los cuales existen convenios bilaterales que permiten el desarrollo de actividades docentes como las que aquí se proponen. Así, por ejemplo, en la línea de Acuicultura, se han establecido relaciones de trabajo en diversos ámbitos académicos (docencia e investigación) con colegas de la Universidad del Algarve, en Portugal, la Universidad de Bergen (Noruega), el instituto NIFES de Bergen (Noruega), la Universidad de Berna (Suiza), la Universidad de Bangor (Gales, UK), la Universidad de Stirling, el Instituto de Acuicultura de Stirling (Escocia, UK), la Universidad de Nijmegen (Países Bajos) y la Polish Academy of Sciences (Polonia). En lo que respecta a la línea de Recursos Vivos Marinos, se realizan colaboraciones en campañas oceanográficas y pesqueras con instituciones de muchos países, entre los que destacan el INRH de Marruecos, la Universidad del Algarve (Portugal), la Universidad de Bremen (Alemania), el Instituto de Ciencias Marinas (Canarias), el Large Pelagics Research Center (EEUU; University of Massachusetts), etc. Gran parte de las referencias aportadas en esta memoria testimonian el elevado grado de producción de la fructífera relación de nuestros componentes con colegas de las citadas instituciones extranjeras que apoyan el presente Programa

1.2.6. CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

La definición del programa de doctorado y la valoración de su oportunidad requiere una reflexión, necesariamente breve, de los fundamentos legales, por un lado, y de los fundamentos universitarios, por otro lado, del programa que se propone.

Los fundamentos legales reclaman la aplicación de los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (que se refieren al doctorado como los estudios que « *tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación investigadora dentro de un ámbito del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico* »; varios preceptos del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que al identificar entre las funciones esenciales de la Universidad la investigación y la transferencia del conocimiento le encomienda el protagonismo en el desempeño de un « *papel clave en la generación de conocimiento y de su capacidad de estimular y generar pensamiento crítico, clave de todo proceso científico* » (artículo 38.1 del Real Decreto), le encomienda su fomento bajo los parámetros de a) calidad, b) gestión eficaz, c) contribución al avance del conocimiento y del desarrollo tecnológico de nuestra sociedad, d) a la mejora de la innovación y de la competitividad de las empresas, e) a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, f) al progreso económico y social g) y al desarrollo responsable equitativo y sostenible y, por último, h) como medio para participar en el fomento y la consecución de la igualdad (artículo 41.1 Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre). El doctorado es el punto de encuentro entre la formación y la investigación. En este sentido, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, en su exposición de motivos, dispone en su artículo 11 que « *Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación* » y que « *Las estrategias institucionales en material de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad* ».

Ese mandato da paso a los fundamentos universitarios reclamados más arriba. La estrategia de la Universidad de Cádiz en materia de estudios de doctorado se caracteriza por su condición de líder de la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR (y su conexión con la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar, EIDEMAR), por su participación en el Campus de Excelencia Internacional CEIA3 (coordinado por la Universidad de Córdoba), y por los estudios de doctorado que vienen impartándose en la Universidad de Cádiz.

La oferta de los dos campus de excelencia no agota ni la oferta ni el potencial de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, de modo que los que excedan de la oferta propia de los campus de excelencia indicados encontrarán acogida en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz (EDUCA).

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptado el 3 de abril de 2009, se aprobó el modelo de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el ámbito del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. La estructura que se propone en la Universidad de Cádiz está basada en la propuesta general de convergencia al EEES, en la que se recoge una distribución en Ramas del Conocimiento que a su vez es la prevista en el art. 12 del Real Decreto 1393/2007: Ciencias de la Salud, Ciencias, Arte y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura. El programa de doctorado que se propone supone la continuidad de los que al amparo de esa estrategia de régimen de los estudios de doctorado se vienen impartiendo en la Universidad de Cádiz desde la fecha de referencia.

Los datos del correspondiente programa de doctorado se reflejan más adelante, donde proceda de esta memoria.

En la actualidad, la referencia normativa la constituye el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, que ordena que cada universidad diseñe su propia estrategia en materia de investigación y de formación doctoral, que de esta forma se adaptan a las especialidades que caractericen a la institución. Por ello, « *La universidad, de acuerdo con lo que establezca su normativa, definirá su estrategia en materia de investigación y de formación doctoral que se articulará a través de programas de doctorado desarrollados en Escuelas de Doctorado o en sus otras unidades competentes en materia de investigación, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la universidad, en los respectivos convenios de colaboración y en este real decreto* ». La oferta del Mapa de másteres de la Universidad de Cádiz puede consultarse en la página web de la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz:

http://posgrado.uca.es/web/oferta_masteres.php?curso=2012/13

La estrategia en materia de estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz se contiene en el articulado del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, formulada en términos que acogen la especialidad de la oferta formativa de la Universidad de Cádiz y su máximo potencial investigador, diferenciado del que ofrecen otras universidades de su entorno. La estrategia es la siguiente:

« *Artículo 2.º Estrategia en materia de investigación y formación doctoral de la Universidad de Cádiz.-*

1. La Universidad de Cádiz establece entre sus funciones principales la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, la técnica y la cultura, buscando la integración de sus resultados en el patrimonio intelectual heredado. Asimismo, la Universidad de Cádiz declara como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la investigación, como fundamento indispensable de la docencia universitaria y en tanto que actividad esencial para el progreso cultural,

científico y técnico de la sociedad. Para la consecución de esos fines y objetivos, la Universidad de Cádiz desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas en materia de investigación sobre la base de las siguientes líneas de actuación:

- La incorporación a la Universidad de Cádiz de investigadores pre y postdoctorales.
- El apoyo a los jóvenes investigadores para el desarrollo de su carrera científica.
- La mejora de la gestión de la investigación.
- La potenciación de la investigación de los grupos consolidados, sin perjuicio del apoyo que requieran otras unidades de investigación.
- Potenciar la creación de nuevos equipos de investigación.
- La promoción de la creación de Programas de Doctorado y de Escuelas de Doctorado.
- La promoción de la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad.

En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la Universidad de Cádiz se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas. La formación doctoral en la Universidad de Cádiz, por medio de sus Programas y de las Escuelas de Doctorado u otros centros a los que se les confíe la gestión del doctorado, se establece como vehículo básico través del cual alcanzar sus objetivos de la estrategia de investigación, constituyendo el punto de integración entre el Espacio Europeo de Educación Superior y el Espacio Europeo de Investigación.

2. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la Universidad de Cádiz en materia de investigación, buscando el mejor posicionamiento de la Universidad de Cádiz en el conjunto de las universidades nacionales y de nuestro entorno de referencia.

La estrategia de investigación de la Universidad de Cádiz atenderá preferentemente a las orientaciones derivadas de su participación en los campus de excelencia internacional en los que participa o lidera, a la integración en sus planificación de la investigación de otras universidades o instituciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con las que se alcancen acuerdos específicos, fuera del marco que ofrecen los Campus de Excelencia Internacional.

Esa estrategia se establecerá sin perjuicio de la imprescindible atención a los intereses y a las actuaciones investigadoras que, quedando fuera de esos ámbitos, integren la actividad investigadora global de la Universidad de Cádiz».

En los términos del precepto transcrito, la estrategia de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz, confluye con la de las Universidades que han firmado el Convenio de incorporación a la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR), que recoge en su memoria de creación que las estrategias de la Escuela y la orientación de sus actividades deben venir presididas por principios como:

- La potenciación de la especialización de la Escuela, en función de las fortalezas de la Universidad de Cádiz, de su oferta formativa cualificada y diferenciada y de relaciones y convenios que pueda establecer y celebrar con las instituciones públicas y privadas de su entorno.
- Esa especialización supone, a la vez, la diferenciación de la oferta académica de la Escuela, siendo a la vez consecuencia y proyección de sus propias fortalezas.
- La internacionalización de la actividad, el profesorado y los doctorandos de la Escuela.

Los tres aspectos indicados son específicamente desarrollados, en su contenido y alcance, en la memoria de creación de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar* (EIDEMAR).

1.2.7. INTEGRACION DEL PROGRAMA DE DOCTORADO DENTRO DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR) EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR (CEIMAR)

En la Resolución del Ministerio de Educación de 27 de octubre de 2011, para la concesión de la calificación de ¿Campus de Excelencia Internacional¿ a los proyectos de agregación presentados en 2011 ante la Comisión Internacional, mediante el procedimiento regulado en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril, se resolvió favorablemente la solicitud ¿CEI-MAR. Campus de Excelencia Internacional del Mar¿, con número de expediente CEI11-0016. Se trata de una agregación integrada por la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga, coordinando la agregación la Universidad de Cádiz. En esta agregación participan también como promotores el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) a través del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (ICMAN) y el Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT), el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), el Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), el Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), el Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio His-

tórico (CAS-IAPH) y el Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA).

Las universidades que integran la agregación CEI-MAR, considerando que con la obtención de la calificación de Campus de Excelencia Internacional CEI disponen de una posibilidad óptima para contribuir al logro de la excelencia de las universidades en el desarrollo de sus actividades, propias y conjuntas, y asumiendo la responsabilidad de dinamizar los compromisos asumidos en la memoria presentada ante la Comisión Internacional y el Ministerio de Educación, a los efectos de la convocatoria regulada en la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril y en la Orden EDU/1539/2011, de 2 de junio, firmaron el día 16 de mayo de 2012, en la ciudad de Algeciras (Cádiz), un Convenio Marco entre la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Huelva, la Universidad de Granada y la Universidad de Málaga entre cuyos fines se encontraba el impulso de la *¿ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR CEI-MAR¿*.

En tanto que universidad coordinadora de la agregación, se confió a la Universidad de Cádiz las misiones de liderar e impulsar las actuaciones que permitieran la efectividad del Campus de Excelencia Internacional CEI-MAR, con el concurso del resto de las universidades que constituyen la agregación, en particular la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR.

Las universidades agregadas en CEI-MAR, reconociendo el destacado valor que para la agregación del Campus de Excelencia Internacional del Mar supuso la colaboración de la Universidade do Algarve de Portugal y la Universidad Abdelmalek Essaâdi de Marruecos, así como otras instituciones de distintas naturalezas en la propuesta y en el diseño del CEI-MAR, agradeciendo el compromiso de esas instituciones en la consecución del proyecto CEI-MAR, invitaron a integrarse en la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR, en calidad de entidades colaboradoras, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), al Instituto Español de Oceanografía (IEO), al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), al Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), al Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), al Centro de Arqueología Subacuática del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (CAS-IAPH) y al Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA), solicitándoles la firma de un Convenio Específico.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 21 de noviembre de 2012, se aprobó la *Memoria para la creación de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)* y el Reglamento de Régimen Interno de la misma (BOUCA 152, de Diciembre de 2012). Este acuerdo fue ratificado por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz el 28 de Noviembre de 2012 y la puesta en marcha de EIDEMAR fue acordada por el Consejo Andaluz de Universidades (Junta de Andalucía) del 21 de Diciembre de 2012. La Constitución de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)* tuvo lugar mediante un Convenio Específico de Adhesión suscrito en Cádiz, el día 12 de Diciembre de 2012, convenio que hasta la fecha han firmado la Universidad de Almería, la Universidad de Huelva y la Universidade do Algarve, y se espera que las restantes Universidades e Instituciones agregadas en CEI-MAR ratifiquen su incorporación a EIDEMAR en breve. La agregación de excelencia internacional así constituida cuenta con su propia estrategia inicial en materia de estudios de doctorado, definida en sus líneas básicas en el Reglamento de régimen interno de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR*, aprobado por el Consejo Rector de la propia Escuela, en la forma prevista en el propio reglamento. La articulación de las ideas expresadas se refleja en el Reglamento de régimen interno de EIDEMAR, cuyo artículo 1º.3 dispone que « *La Escuela definirá su propia estrategia de investigación y de formación doctoral, que será el resultado de la concurrencia ordenada de las estrategias propias de las universidades que la componen, atendiendo igualmente a la expresada por las entidades e instituciones, públicas y privadas, participantes en la Escuela*». Asimismo, el artículo 5º.3 del mismo reglamento dispone que « *A través de este Consejo, mediante acuerdo, las universidades definirán la estrategia de investigación propia de la Escuela, ligada y coordinada con la estrategia de investigación de cada universidad en los estudios correspondientes vinculados a la actividad que define el Campus de Excelencia CEI-MAR*».

La *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)* se concibe como una estructura interinstitucional cuyo objetivo básico es organizar distintas actividades docentes, formativas y de investigación alrededor de la organización de sus propios programas de doctorado, dentro de las áreas de especialización del CEI-MAR y de las líneas de investigación correspondientes. Una de las actividades principales de la Escuela será la atracción y la movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y profesionales de las empresas, priorizando las actuaciones en el ámbito internacional. Además generará actividades, recursos y procedimientos efectivos que fomenten docencia e investigación de excelencia a través de las diferentes relaciones interdisciplinares e interinstitucionales del CEI-MAR.

La Escuela de Doctorado Internacional del Mar (EIDEMAR) persigue como objetivo preferente el establecimiento de redes de internacionales para la realización de programas interdisciplinares de investigación y docencia de posgrado. En esta línea, la Universidad de Cádiz coordina la Red Iberoamericana de Manejo Integrado Costero (IBERMAR), red que involucra a 13 países y 35 instituciones relacionadas con el estudio y la gestión del mar, y el Máster y Doctorado Water and Coastal Management, primer máster y doctorado europeo Erasmus Mundus de ámbito marino.

En enero de 2012, en un acto enmarcado dentro del Encuentro Iberoamericano de Ciencias del Mar, se constituyó la Red de Campus de Excelencia Internacional de Temática Marina (CEI.MARNET), de la que forman parte los cuatro campus de excelencia internacional marinos de España: Campus do Mar en Galicia, Mare Nostrum en Murcia, Canarias Atlántico Tricontinental en Canarias y Cei.mar en Andalucía. Entre los objetivos que se proponen en el documento de constitución de la Red CEI.MARNET se encuentran la coordinación de agrupaciones temáticas de investigación

y transferencia, así como de las ofertas docentes y de Escuelas Doctorales, promover el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores y el desarrollo de proyectos.

La existencia de convenios de colaboración con numerosas universidades extranjeras, muchos de los cuales incluyen convenios específicos para la cotutela de tesis doctorales de temática marina (en la actualidad, están pendientes de firma sendos acuerdos con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina y la Universidad Nacional Autónoma de México), abren enormemente el abanico de posibilidades de difusión de nuestro programa de doctorado y le dan una enorme proyección internacional.

En base a la potencialidad de los equipos de investigación de CEI-MAR y sus indicadores (sexenios, tesis doctorales, producción científica, proyectos de investigación), se ha propuesto la elaboración de cuatro nuevos Programas de Doctorado adscritos a EIDEMAR. Estos programas de doctorado se relacionan de forma directa con las cinco áreas de especialización descritas en la Memoria de CEI-MAR:

¿ Programa de Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas: Áreas de especialización ¿El Conocimiento del Mar¿ y ¿Las Ingenierías del Mar¿.

¿ Programa de Doctorado en Recursos Marinos: Área de especialización ¿Los Recursos del Mar¿.

¿ Programa de Doctorado en Gestión y Conservación del Mar: Áreas de especialización ¿La Gestión del Mar¿.

¿ Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas: Áreas de especialización ¿El Valor Cultural del Mar¿.

Estos programas de doctorado representarán, sin duda, una referencia a nivel nacional e internacional en los estudios marinos, dado que aglutinan a equipos de investigación con un reconocido liderazgo en las distintas temáticas, una destacable producción científica, una importante labor en la dirección de tesis doctorales y un marcado carácter interinstitucional e internacional, recogiendo la filosofía de las Escuelas Internacionales de Doctorado asociadas a los Campus de Excelencia Internacionales.

El carácter interinstitucional viene avalado por la participación de profesores e investigadores de las Universidades de Cádiz, Huelva, Almería, Málaga, Granada, Sevilla, Pablo de Olavide, Murcia, y La Laguna, y de Institutos como el ICMAN de Cádiz, IATS de Castellón, ICM de Barcelona, IRNAS de Sevilla, IDAEA de Barcelona o la Estación Biológica de Doñana, pertenecientes al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), de los Centros Oceanográficos de Cádiz, Málaga y Murcia del Instituto Español de Oceanografía (IEO), del IFAPA El Toruño (El Puerto de Santa María) e IFAPA Aguas del Pino (Cartaya) del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, del Real Instituto y Observatorio de la Armada (ROA), del Instituto Hidrográfico de la Marina (IHM), del Museo Nacional de Arqueología Subacuática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ARQUA), del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), del Instituto de Geociencias (IGEO, Centro Mixto del CSIC y de la Universidad Complutense de Madrid), del Instituto Mediterráneo de Estudios Avanzados (IMEDEA, Centro Mixto de investigación entre el CSIC y la Universidad de las Islas Baleares) o del Instituto Tecnológico de Canarias.

El carácter internacional de los programas de doctorado propuestos está refrendado por la implicación de profesores e investigadores de la Universidade do Algarve y Universidade de Aveiro (Portugal), Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos), National University of Ireland (Galway, Irlanda), School of Marine Science and Engineering de la University of Plymouth y Centre for Maritime Archaeology de la University of Southampton (Reino Unido), University of Bergen (Noruega), University of Berna (Suiza), University of Nijmegen (Países Bajos), Köln Universität (Alemania), Université de Nantes-CNRS, Université de Le Mans, Université du Maine - UMR CNRS 6566 y Université de Bretagne du Sud (Francia), Università di Bologna (Italia), y de Instituciones como el Max-Planck-Institut für Meteorologie (Alemania), Neanderthal Museum (Alemania), California Institute of Technology (USA), Shirshov Institute of Oceanology (Rusia), Netherlands Institute of Ecology (Holanda), National Institute of Water and Atmospheric Research (Nueva Zelanda), Centro de Ciências do Mar (CCMAR, Portugal), National Institute of Nutrition and Seafood Research (NIFES, Noruega), Research Institute in Health, Environment and Occupation (CNRS-Université de Rennes 1), Laboratoire Aragó (CNRS-Université Pierre et Marie Curie) y Centre Camille Jullien ¿ Maison Méditerranéenne des Sciences de l'Homme-CNRS (Francia), Istituto di Studi sulle civiltà Italiane e del Mediterraneo Antico (ISCIMA-CNR, Italia), Polish Academy of Science (Polonia), y Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (Costa Rica), así como de empresas del sector como la Spin-Off Sparos (Olhao, Portugal).

La *Escuela de Internacional de Doctorado EIDEMAR* incorporará una nutrida oferta de másteres oficiales como el Máster en Acuicultura y Pesca, el Máster en Oceanografía, el Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales, el Máster en Gestión Integral del Agua, el Máster Erasmus Mundus en Gestión Costera y del Agua (WACOMA), el Máster en Gestión Portuaria y Logística o el Máster en Patrimonio Histórico-Arqueológico, que representarán vías de acceso directo para estos doctorados de EIDEMAR.

1.2.8. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 26 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR* (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, pu-

blicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

El régimen de dedicación de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente de los estudiantes a este Programa de Doctorado será preferentemente a tiempo completo, y En el momento de la matriculación, los estudiantes podrán elegir el régimen de dedicación: tiempo parcial o tiempo completo. Los doctorandos a tiempo completo contarán desde su admisión al programa hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral con traseurrirá un máximo de tres años.

Trascurrido este plazo, y previa petición del doctorando, informada por su Director de tesis, la Comisión Académica podrá autorizar, a solicitud del doctorando informada por su Director de tesis, la prórroga de este plazo por un año más, ampliable en todo caso y excepcionalmente a otro año adicional. No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales se les reconozca una dedicación a tiempo parcial de lo que informará a la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, para su constancia.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que puedan considerarse atendibles y justificadas, y previa solicitud del doctorando e informe de la comisión académica correspondiente, podrá ampliarse el plazo para la presentación de la tesis por un año más. La solicitud será resuelta por la dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.

No obstante, un 35% de las plazas ofertadas, como máximo, podrán ser ocupadas por estudiantes a los cuales Aquellos doctorandos a los que se les reconozca una dedicación a tiempo parcial. En este caso, los estudios de doctorado podrán tener una duración máxima dispondrán de un máximo de cinco años desde la admisión al programa hasta la presentación de la tesis doctoral. Además, la Siguiendo el mismo procedimiento que los estudiantes a tiempo completo, podrían disponer de una prórroga podrá autorizarse por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad prórroga por dos años más que, excepcionalmente, podría ampliarse por otro año adicional. La normativa de la Universidad de Cádiz contempla expresamente este régimen. Véase epígrafe 3.2.4 de esta Memoria dedicado a los Estudiantes con dedicación a tiempo parcial. Criterios y procedimientos de admisión. Condiciones para cambiar la modalidad.

1.2.9. APLICACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE IGUALDAD

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa. Igualmente debe entenderse que el uso en cualquier parte del género masculino está haciendo referencia tanto al género masculino como al femenino, esto es se usa con significado neutro.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011342	Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)

1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar (EIDEMAR)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
15	15
NORMAS DE PERMANENCIA	
http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=18261	
LENGUAS DEL PROGRAMA	

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
5	Universidad de Málaga	Pertenece a la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR	Público
4	Universidad de Huelva	Pertenece a la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR	Público
3	IEO	Pertenece a la Fundación CEIMAR	Público
1	CSIC	Pertenece a la Fundación CEIMAR	Público
2	IFAPA	Pertenece a la Fundación CEIMAR	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			
Tal como se puso de manifiesto en el apartado anterior, en el contexto de Internacionalización de nuestro Programa de Doctorado son importantes las colaboraciones, tanto docentes como investigadoras, con colegas de instituciones de otros países que no pertenecen per se al CEIMAR pero cuyo concurso enriquece la formación de nuestros alumnos de postgrado. Muchos de los colegas con cuya implicación contamos de forma directa en el diseño, organización y futura implementación de este programa de doctorado mantienen estrechos lazos académicos con los equipos de las distintas líneas de investigación. Los Profesores/doctores M^a. Teresa Dinis (Universidad del Algarve, Portugal), Ives Ronnestad (Universidad de Bergen, Noruega), Kristin Hamre (NIFES, Bergen, Noruega), Luis Conceição (Spin-off, Sparos, Olhao, Portugal), Paulo Gavaia (Ciencias del Mar, Universidad del Algarve, Portugal) y Helmut Segner (Universidad de Berna, Suiza) han participado (desde hace 20 años Helmut Segner y M^a Teresa Dinis), y participan en la actualidad, en Cursos de Posgrado y Especialización del CSIC (Acuicultura y Patología-Medio Ambiente) y en Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, actualmente en el máster ACUICULTURA y PESCA (hasta 2012, Helmut Segner), particularmente en el ámbito de la línea de Acuicultura, así como en la codirección de tesis doctorales, habiendo prestado útiles servicios formando parte de tribunales de tesis y en doctorados europeos. Por otra parte, estos colegas han participado, y lo están haciendo en la actualidad, en Proyectos de Investigación del Plan Nacional español, Programa FTC-Portugal, y de la Unión Europea (Proyectos EU del VII Programa Marco, Cost Actions y Assemble), así como en actividades de docencia en la investigación, como es el caso de programas de intercambio (Leonardo, Erasmus, etc.). También han existido colaboraciones en el marco de Acciones Bilaterales Integradas, entre los diferentes países (vía Ministerios o CSIC) de investigación y formación y movilidad (docencia e investigación), relacionados con diferentes aspectos en Acuicultura en general y en Peces en particular, como: Fisiología, Nutrición Larvaria, Ontogenia, Metabolismo y Crecimiento; Disrupción Endocrina de la Reproducción y Patologías en general (Infecciosas, Nutricionales y Ambientales). Los Dres. Gert Flik (Universidad de Nijmegen, Países Bajos), Juan Fuentes (Ciencias del Mar, Universidad del Algarve, Portugal) y Ewa Kulczykowska (Polish Academy of Sciences, Polonia) son expertos de reconocida valía internacional en endocrinología de peces, habiendo desarrollado su labor investigadora en métodos de aplicación a las condiciones de cautiverio de peces y su impacto en nuevas tecnologías relacionadas con el campo de la acuicultura. Estos investigadores mantienen una relación muy estrecha con profesores implicados en el Programa de Doctorado de Recursos Marinos de la Universidad de Cádiz. Han codirigido tesis doctorales de carácter internacional con investigadores del equipo solicitante y han promovido importantes acciones de intercambio científico entre estudiantes postgraduados de los distintos países las cuales han generado vínculos estrechos de colaboración recíprocamente beneficiosos. Dicha relación ha fructificado en la impartición de másteres en esta universidad por parte de los citados profesores, así como en la coautoría de numerosos artículos de investigación con miembros del equipo docente del programa en la Universidad de Cádiz. El Dr. Olivier Kah (CNRS-Université de Rennes 1, Francia) es un reputado neuroendocrinólogo de peces que ha desarrollado una intensa labor en los estudios del control neuroendocrino de la reproducción en peces, y en particu-			

lar de los sistemas secretores de la hormona liberadora de gonadotrofinas y de la dopamina. Asimismo, ha desarrollado una intensa actividad en estudios de plasticidad cerebral asociada a las hormonas esteroides gonadales. Ha participado en proyectos conjuntos (UE, Plan Nacional, Junta de Andalucía) con investigadores de la Universidad de Cádiz, y ha impartido clases de máster y cursos de doctorado en la Universidad de Cádiz. Asimismo, ha actuado como miembro de tribunales de tesis y como evaluador externo de tesis doctorales defendidas en la Universidad de Cádiz y ha acogido a estudiantes y profesores de la UCA en su laboratorio.

El **Dr. Jack Falcon** (Laboratoire Arago, CNRS, Banuyls sur Mer, Francia) es un experto neuroendocrinólogo especializado en el estudio de la glándula pineal, el sistema melatoninérgico y los ritmos biológicos de peces. Colabora con investigadores de la Universidad de Cádiz en diversos proyectos de investigación del Plan Nacional y de la Junta de Andalucía, y ha disfrutado de una Acción Integrada con la Universidad de Cádiz. Ha recibido en su laboratorio a varios estudiantes predoctorales de la Universidad de Cádiz y actuado como miembro del tribunal de 2 tesis doctorales defendidas en la UCA. Fruto de esta colaboración se han elaborado numerosas publicaciones conjuntas en revistas del JCR.

El Dr. **Francisco Javier Sánchez-Vázquez** (Departamento de Fisiología, Universidad de Murcia) es un reconocido fisiólogo y cronobiólogo de peces. Viene colaborando de forma ininterrumpida durante más de 10 años en proyectos coordinados del Plan Nacional con investigadores del Departamento de Biología de la Universidad de Cádiz (AGL2001; AGL2004; AGL 2007 y AGL2010) con los que ha publicado abundantes trabajos y codirigido una tesis doctoral. Es profesor del Master en Acuicultura y Pesca (ACUIPESCA) de la Universidad de Cádiz desde hace más de 5 años y se han producido diversos intercambios de estudiantes predoctorales entre ambos laboratorios.

Los Dres. **Karim Erzini y Jorge Manuel Dos Santos Gonçalves** (Universidade do Algarve), con una brillante trayectoria profesional en investigación pesquera, como lo demuestran sus abundantes contribuciones científicas de alto impacto en este área, vienen colaborando desde antiguo en docencia de tercer ciclo, prestando una inestimable colaboración en tareas docentes de postgrado en la Universidad de Cádiz, concretamente en el vigente máster de ACUICULTURA Y PESCA. Serán, por tanto, un elemento importante en el desarrollo de nuestro Programa en el futuro. Además de ello, los citados colegas colaboran activamente en tareas de investigación en materia pesquera con profesores del Departamento de Biología, puesto que han codirigido tesis doctorales y han sido coautores de trabajos de investigación relacionados con esta línea de investigación.

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Adquirir la capacidad de planificar y gestionar los recursos marinos (explotados y cultivados).

CE02 - Conocer los fundamentos de diversas técnicas de cultivo así como su aplicación en instalaciones acuícolas.

CE03 - Tener la capacidad de evaluar los stocks pesqueros para proponer medidas de explotación sostenible y de conservación de los recursos naturales.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

3.1.1. MECANISMOS DE INFORMACION PREVIA

En el Real Decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, las universidades ofrecen información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

El Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (publicado en BOUCA núm. 152, de 21 de diciembre de 2012), en relación con la información vinculada a los Programas de Doctorado, establece en su art. 21.º que éstos, a través de sus comisiones académicas, deberán mantener actualizada en sus páginas web la información que le sea requerida por las normativas nacionales y autonómicas y por el Comité de Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR y, en todo caso, toda la información relevante del programa. La coordinación de la información de los distintos programas se realizará por el Consejo Rector de la Escuela.

En el Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, se incluye un procedimiento específico para la difusión e información pública del programa de doctorado (P01).

El objeto del citado procedimiento es establecer el sistema mediante el cual las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados del programa de doctorado (Programa de Doctorado), para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos, estudiantes potenciales, PDI, PAS, u otros).

Según establece el P01 SCG de la Universidad de Cádiz, la Comisión Académica del Programa de Doctorado asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Por ello, mantendrá informados a los mismos sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del Programa de Doctorado, por lo que publicarán y revisarán la información actualizada sobre el Programa de Doctorado.

El Vicerrectorado o Dirección General competente en materia de tecnologías de la información y el Vicerrectorado competente en materia de postgrado, a través de la Oficina de Coordinación de Postgrado, garantizan los medios necesarios para la difusión del Programa de Doctorado en el portal Web institucional.

El coordinador y/o la Comisión de Calidad del Programa de Doctorado, con periodicidad anual, propondrá qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y las formas de hacerla pública, utilizando como medio de difusión la página Web de la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica del Programa de Doctorado asumirá la responsabilidad de la difusión y actualización de toda la información pública del mismo. El Coordinador del programa de doctorado canalizará y hará llegar cualquier observación al respecto a la Comisión Académica para que sea atendida. Esta difusión, podrá ser complementada con otro formato siempre que la Comisión Académica lo considere necesario.

Prevé el P01 SCG de la Universidad de Cádiz que el plan de difusión podrá incluir, entre otras, información sobre:

- Normativa reguladora del Programa de Doctorado.
- Datos registrales del Programa de Doctorado (rama de conocimiento, fecha de implantación, duración del Programa de Doctorado, etc.).
- Objetivos, competencias, coordinador, universidades e instituciones colaboradoras.
- Requisitos generales y específicos de admisión y perfil de ingreso idóneo.
- Líneas de investigación y equipos de investigación implicados en el Programa de Doctorado.
- Requisitos para la matriculación.
- Normativa de presentación de tesis.
- Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado.
- Principales resultados obtenidos relativos a la calidad de los Programas de Doctorado.
- Seguimiento y evolución de los doctorandos.

Como complemento de la publicación web, la Oficina de Coordinación de Postgrado de la Universidad de Cádiz, que tiene como misión asesorar técnicamente y gestionar los procesos administrativos y académicos relacionados con los estudios de postgrado, incluye en su Carta de servicios las siguientes funciones:

- Difusión nacional e internacional de la oferta académica de Postgrado. Gestión y divulgación de los procesos administrativos relacionados con los estudios de Postgrado
- Tramitación del Acceso y Preinscripción a Másteres Oficiales y Programas de Doctorado, tanto de alumnos nacionales como extranjeros
- Tramitación de la Matrícula de Programas de Doctorado

Destacamos igualmente la atención personal, presencial, telefónica y a través del correo electrónico, que esta Oficina de Coordinación de Postgrado ofrece a cualquier persona interesada, particularmente importante para aclarar dudas sobre los procedimientos de administrativos de toda índole relacionados con los Programas de Doctorado.

Por otro lado, desde el Campus de Excelencia Internacional del Mar (CEI-MAR) se articularán diversas actuaciones:

- En los distintos centros de la Universidad de Cádiz se realizará una campaña de orientación sobre los programas oficiales de doctorado de EIDEMAR, actividad que se extenderá a las restantes universidades e instituciones de CEI-MAR. Dicha campaña consistirá en la organización de charlas durante el calendario escolar, en las cuales participarán coordinadores y profesores de los programas de doctorado. Su objetivo es dar a conocer a los futuros alumnos los perfiles de ingreso, las actividades formativas y las líneas de investigación que componen cada uno de los programas de doctorado; igualmente se les informará y asesorará sobre el proceso de preinscripción y matrícula, posibilidades de obtención de becas, etc.
- Desde CEIMAR se está elaborando un video promocional de la Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR, y otros específicos del campus de excelencia en los cuales se incluya cada uno de los programas de doctorado adscritos a la Escuela, que permitirán dar a conocer la oferta de programas oficiales de doctorado de EIDEMAR y atraer alumnos, tanto nacionales como internacionales.
- CEIMAR difundirá la oferta de programas de doctorado de su Escuela Internacional de Doctorado a través de su página web, de redes sociales (Facebook, Twitter, etc) y a través de la Red de Egresados.
- Para las labores de difusión internacional de la oferta de programas de doctorado de EIDEMAR se contará con la colaboración de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz (<http://www.uca.es/dginternacional>), a través del Aula Universitaria del Estrecho (<http://www.auladelestrecho.es/es>), el Aula Universitaria Hispano-Rusa (<http://www.auhr.es/es>) y el Aula Universitaria Iberoamericana (<http://www.aulaiberoamericana.es/es>), la Oficina de Asuntos Europeos del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, la Cátedra Jean Monnet "Inmigración y Fronteras" de Derecho de la Unión Europea, la Cátedra UNESCO y Cátedra Extenda de Internacionalización. Iberoamérica se plantea como un área geográfica estratégica para la difusión de la oferta de los programas de doctorado de la Escuela Doctoral EIDEMAR y, en particular, países como Colombia, Ecuador, Chile, Brasil y México, con los cuales se dispone de colaboraciones tanto docentes como investigadoras en el seno de CEIMAR.
- Para la difusión de la oferta de programas de doctorado de EIDEMAR entre el sector empresarial, se dispondrá de la mediación de la Dirección General Universidad y Empresa (<http://www.uca.es/universidadempresa>), así como de la Cátedra Acerinox, Cátedra CEPESA, Cátedra de Emprendedores, Cátedra de Empresa Familiar y Cátedra E.ON España.

3.1.2. PROCEDIMIENTOS DE ORIENTACION Y ACOGIDA DE DOCTORANDOS

Dado el perfil específico del estudiante de doctorado, éste aborda sus estudios a partir de un curriculum previo y por tanto con intereses específicos sobre el área o áreas en las que quiere desarrollar su investigación.

Para ayudar a los futuros doctorandos, las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz participan en las Jornadas de Orientación al estudiante que organiza anualmente la Universidad de Cádiz. En estas jornadas, se informa a los interesados de la oferta de programas de doctorado, líneas de investigación que lo componen, requisitos de admisión, y estructura de los estudios y se trata de facilitar el contacto previo con los investigadores de los programas de doctorado.

Por otro lado, la publicación de la Oferta de Programas de Doctorado permite al doctorando conocer los objetivos y competencias propios de cada Programa ofertado, así como las líneas de investigación que lo sustentan en las que podrá desarrollar su futura tesis, permitiéndole elegir el Programa que más se adecúe a sus intereses y a su formación previa.

Conocido el Programa, la publicación web es el referente en cuanto a procesos administrativos, y el coordinador del Programa de doctorado podrá informar al futuro doctorando de todo lo referente a procesos académicos, las funciones del tutor, las funciones del director, el plan de formación y de investigación, etc.

Adicionalmente, la Escuela de Doctorado a través de su web y del Servicio de Gestión Telemática de Doctorado de la Universidad de Cádiz, tendrá a disposición de los interesados un documento que contenga información de interés general para el futuro doctorando (admisión y matrícula, complementos de formación, seguimiento del doctorando, etc).

Con la información adecuada, el doctorando formulará su solicitud de admisión, aportando cuando sea posible, el compromiso de dirección de su tesis por parte de un investigador con experiencia investigadora acreditada. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano encargado de valorar los méritos de los solicitantes, y resolver sobre su admisión, asignándole un director para lo que tendrá en cuenta la propuesta del solicitante. Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor. Cuando el solicitante no aporte compromiso

de dirección de tesis o proponga a un investigador ajeno al programa, la comisión académica nombrará un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la Escuela Doctoral o unidad responsable del programa de doctorado: que integran el programa de doctorado.

Una vez admitido el doctorando, concertará una cita con el tutor, que evaluará sus capacidades y formación previa y, en su caso, hará una propuesta inicial de plan de trabajo. El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los objetivos y competencias previstos en el título, y tiene la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y la supervisión de la formación del doctorando.

La comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica: asesorará a la comisión académica para el nombramiento de un director en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de admisión en el programa.

Asimismo, los doctorandos también podrán beneficiarse de otros servicios y programas de apoyo que ofrece la UCA a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa se realizan distintas acciones como el ¿Programa de orientación laboral¿, que consiste en un plan de formación grupal y un proceso de orientación laboral individual con el objetivo de favorecer la empleabilidad de nuestros egresados y facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales; o las ¿Actividades de orientación al primer empleo¿, proyecto anual de encuentros empresariales destinado a la orientación para el acceso al primer empleo. <http://www.uca.es/dgempleo/>

Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP): su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. <http://www.uca.es/sap/>

Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. <http://www.uca.es/discapacidad/>

Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc. <http://www.uca.es/vralumnos/>

Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. <http://www.uca.es/igualdad/>

3.1.3. PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

El perfil de ingreso recomendado para el Programa en Recursos Marinos se corresponde con Alumnos con un Título de Grado, licenciado o diplomado del ámbito de las Ciencias, Ingenierías y Tecnologías y, al menos, un título de Master Oficial del mismo ámbito, que contabilizan 300 créditos o más, de los que, al menos, 60 habrán de ser de nivel de Máster.

Los másteres oficiales de la UCA que dan acceso al programa de doctorado en Recursos marinos son: el Máster en Oceanografía, el Máster en Acuicultura y Pesca: Recursos Marinos y Sostenibilidad, el Máster en Gestión Integral del Agua, el Máster Erasmus Mundus in Water and Coastal Management, el Máster en Ciencias y Tecnología#asQuímicas y el Máster Erasmus Mundus in Quality in Analytical Laboratories.

La Comisión Académica podrá valorar la adecuación al perfil de ingreso recomendado de otros másteres afines impartidos en la UCA u otras universidades e instituciones académicas, así como exigir la realización de complementos de formación cuando no se cumpla con el perfil de ingreso recomendado.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO.

Con carácter general, para el acceso y admisión a las enseñanzas de doctorado se aplicará lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como en el artículo 23 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Interna-

cional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012).

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado de la Escuela será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Además podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- Quienes sean licenciados, arquitectos o ingenieros y estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o habiendo alcanzado la suficiencia investigadora prevista en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
- Quienes estén en posesión de un título oficial español de Graduado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio complementos de formación específicos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- Quienes estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Quienes estén en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias

3.2.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN Y SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Según establece el artículo 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR* (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA nu#m. 152, de 21 de diciembre de 2012), la Comisión Académica del programa de doctorado podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes en el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, pudiendo exigir la superación de complementos de formación específica, que deberán ser aprobados por el Comité de Dirección de la Escuela. Estos complementos de formación deberán ajustarse a cada uno de los perfiles (apartado 3.4. de esta Memoria).

Respecto a la selección, se seguirán los principios de objetividad, imparcialidad, mérito y capacidad, y se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- Formación previa:
- Experiencia académica:
- Participación en actividades de investigación e innovación
- Publicaciones, si las hubiere:
- Nivel de idioma inglés:
- Afinidad de su actividad y sus trabajos al área de la Educación o espacios afines:
- Proyecto de investigación presentado
- Disponibilidad efectiva para la realización de la tesis:

1. Expediente académico (nota media). Se establecerá un rango entre 0 y 4 considerando las notas alcanzadas en los estudios que dan acceso al doctorado (grado y máster o equivalente legal). Cuando el solicitante posea una titulación (grado o máster) que se considere poco afín al programa, la puntuación se multiplicará por 0,5. Hasta 4 puntos.

2. Curriculum vitae, valorando las aportaciones académicas que supongan vinculación o afinidad con las líneas de investigación del programa de doctorado o con el desempeño de actividades profesionales, universitarias o académicas así como la vinculación mediante beca para la realización de tesis doctoral o contrato en la Universidad de Cádiz. Hasta 3 puntos.

3. Presentar el aval de un Investigador de reconocido prestigio, preferentemente del programa de doctorado, con disponibilidad para asumir la dirección o codirección de la tesis. Hasta 3 puntos.

La admisión al Programa requerirá una puntuación mínima de 7 puntos.

Adicionalmente la Comisión Académica del Programa podrá realizar una entrevista personal a los candidatos con mayor puntuación, a los que se les requerirá resumen del proyecto de investigación que pretenden desarrollar valorando su viabilidad e interés científico así como la adecuación del mismo a las líneas de investigación del programa.

Los criterios de admisión serán comunes para los alumnos a tiempo completo y a tiempo parcial, quienes tendrán que establecer y justificar su dedicación en la solicitud de admisión.

La Comisión Académica valorará estos criterios a partir del Curriculum Vitae de los candidatos, que deberá ir acompañado de la documentación acreditativa de los méritos expuestos.

Los candidatos podrán aportar cartas de aval de Profesores de Titulaciones previas, así como los méritos académicos y/o profesionales y cualquier otra documentación que consideren oportuna, que podrán ser tenidos en cuenta en el proceso de selección.

La Comisión Académica podrá concertar entrevistas personales con los candidatos sobre los méritos alegados, si lo considera oportuno.

La Comisión Académica arbitrará los mecanismos necesarios en aras a la presencia de alumnos en las distintas orientaciones del programa de doctorado.

En cualquier caso, la admisión y selección quedará restringida al número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el Programa de Doctorado en las distintas anualidades, pudiendo la Comisión Académica establecer una lista de reserva. La Comisión Académica podrá establecer nuevos criterios compatibles con los anteriores para concretar la aplicación de los principios y criterios enunciados.

A partir de las preinscripciones presentadas, la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que regulará todo el proceso de admisión, aplicará los criterios de valoración y publicará un listado provisional de admitidos, según el calendario publicado a tal efecto, a través página web del Programa de Doctorado y de la web de la Escuela de Doctorado la aplicación de los servicios de gestión telemática de expedientes de Doctorado de la Universidad de Cádiz (posgrado.uca.es/doctor).

Tras la fase de alegaciones y resolución de las mismas, se publicará el listado definitivo de admitidos en el programa de Doctorado a través del mismo procedimiento empleado con la resolución provisional. El Coordinador del Programa de Doctorado dará comunicación personal de esta publicación a cada uno de los doctorandos preinscritos incluyendo la información adicional del reconocimiento de la dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

3.2.3. ÓRGANO QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE ADMISIÓN Y SU COMPOSICIÓN

El órgano responsable de la admisión de los estudiantes al programa de doctorado será la Comisión Académica del Programa de Doctorado, con excepción de las solicitudes presentadas por estudiantes con titulación obtenida en el extranjero, que serán aprobadas, en su caso, por el Comité de Dirección de la Escuela Doctoral.

La composición de la Comisión Académica viene regulada por el artículo 18 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, publicado en BOUCA núm. 152, de 21 de diciembre de 2012).

La Comisión Académica responsable de cada programa de doctorado estará presidida por el Coordinador del Programa, designado y nombrado por el Consejo Rector.

El Coordinador del Programa de Doctorado deberá ser un investigador relevante y estará avalado por la dirección previa de, al menos, dos tesis doctorales. Además, deberá disfrutar de al menos dos períodos positivos de actividad investigadora reconocidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este último criterio, el coordinador deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el Comité de Dirección de la Escuela.

La comisión académica responsable de cada programa de doctorado estará integrada, además, por un número de doctores de entre siete a quince con al menos una evaluación positiva de su actividad investigadora por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, los doctores deberán acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el Comité de Dirección de la Escuela.

Asimismo, podrán participar en la citada comisión investigadores de organismos públicos de investigación u otras entidades e instituciones implicadas en actividades de I+D+i, sean nacionales o internacionales, siempre que sean doctores. El número de estos investigadores no podrá superar al número de los doctores previsto en el número anterior.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado de Recursos Marinos está compuesta por los siguientes investigadores:

PRESIDENTE: Antonio Medina Guerrero (Coordinador): UCA

Juan Miguel Mancera Romero: UCA

María del Carmen Rendón Unceta: UCA

Milagrosa Casimiro Soriguer-Escofet: UCA

Carmen Sarasquete Reiriz: ICMAN-CSIC

Catalina Fernández-Díaz: IFAPA

Ignacio Sobreino Yraola: IEO

La Comisión Académica de este Programa de Doctorado está compuesta por el Presidente, y seis **vocales** en representación de cada una de las líneas de investigación que integran el programa. Uno de los vocales actuará como Secretario/a de la Comisión. Su composición será publicada en la web del programa (https://posgrado.uca.es/intranet/mostrar_informe.php?id=501&1351_grupo=CA&1352_cesado=2&1353_codigo=8211&salida_informe=HTML&save=Descargar).

3.2.4. SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DERIVADA DE DISCAPACIDADES

El aspirante al Programa de Doctorado con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad deberá dirigirse, en primera instancia, al coordinador del programa de doctorado, para su conocimiento. Para ello el candidato al Programa de Doctorado deberá cumplimentar una solicitud sobre sus necesidades específicas. La Comisión Académica velará por que los estudiantes con necesidades educativas especiales cuenten con los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Además evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos individualizadamente por cada investigador en formación.

La Universidad de Cádiz cuenta con un Servicio de Atención a la Discapacidad, cuya finalidad es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad, tratando de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Sus ámbitos de actuación abarcan desde la acogida, promoción de la accesibilidad, atención y asesoramiento psicopedagógico, sensibilización y formación de la comunidad universitaria, colaboración en un desarrollo normativo, la promoción de la inserción laboral hasta la investigación.

Puede consultarse la carta de servicios que ofrece el Servicio de Atención a la Discapacidad en el siguiente enlace: <http://www.uca.es/discapacidad/nuestros-servicios>

3.2.5. ESTUDIANTES CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN. CONDICIONES PARA CAMBIAR LA MODALIDAD

El artículo 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR* (Publicado en BOUCA núm. 152, de 21 de diciembre de 2012), prevé la formación del doctorando a tiempo completo o tiempo parcial, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011.

Los estudiantes que deseen acogerse a este régimen de dedicación a tiempo parcial deberán solicitarlo a la Comisión Académica del Programa cuando presenten la solicitud de admisión al matricularse en el mismo o, una vez admitidos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias que posibilitan el reconocimiento como estudiantes a tiempo parcial. La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable para autorizar la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral y para conceder la baja temporal en el programa de doctorado.

El reconocimiento de la dedicación a tiempo parcial deberá ser ratificado anualmente. Los doctorandos con dedicación a tiempo parcial que a lo largo del Programa de Doctorado pierdan la circunstancia por la cual fueron admitidos y reconocidos como tal, pasarán automáticamente a ser estudiantes del Programa de Doctorado con dedicación a tiempo completo. A partir de ese momento, dispondrán de tres años hasta la presentación de la solicitud de depósito de la tesis doctoral, siempre que no hayan transcurrido más de dos años bajo la condición de estudiante a tiempo parcial.

Entre otros, serán criterios para la admisión de estudiantes a tiempo parcial en este Programa de Doctorado los siguientes:

- a. Estar trabajando y acreditar documentalmente la relación laboral.

- b. Estar afectado por un grado de discapacidad física, sensorial o psíquica determinante de la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso el estudiante deberá acreditar documentalmente el grado de discapacidad reconocido.
- c. Estar realizando otra formación de carácter especializado, en la misma o en otra Universidad, acreditando la condición de estar admitido o matriculado en dichos estudios como estudiante a tiempo parcial.
- d. Cuando la formación doctoral se realice en virtud de un acuerdo celebrado con una empresa o institución, referido a su personal, en los términos que se contemplen en el convenio específico que se firme y que contemple justificadamente plazos distintos de los expresados.
- e. Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes y acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- f. Tener hijos menores de 3 años a su cargo.
- g. Ser deportista de alto nivel de competición.
- h. Otras debidamente justificadas.

El cambio de la modalidad de dedicación del doctorando, deberá presentarse debidamente justificado, mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma. Los doctorandos que habiendo iniciado los estudios de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo se vean en la necesidad de solicitar la condición de estudiante a tiempo parcial, dispondrán desde la concesión de dicha condición hasta la presentación de la solicitud de depósito de la Tesis doctoral de un máximo de tiempo que en su conjunto, con el ya transcurrido, no supere los 5 años.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:

CURSO

Nº Total estudiantes

Nº Total estudiantes que provengan de otros países

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, el artículo 12 Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, y los artículos 23 y 24 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, el programa de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específicos. En este Programa de Doctorado no se establecen complementos de formación específicos. No obstante, dado que a él pueden acceder graduados correspondientes a títulos de grado de 300 ECTS o superior pero que pueden no haber incluido en sus planes de estudio contenidos específicos de formación en investigación, la Comisión Académica del programa decidirá para cada estudiante admitido, en función de su perfil de ingreso y la formación previa adquirida, la necesidad o no de realizar determinada formación en investigación. Los complementos de formación deben estar ligados a créditos de investigación y serán preferentemente asignaturas de titulaciones oficiales de máster. Dicha formación se concretará en la realización de, al menos, 4 ECTS de asignaturas de metodología de la investigación y, al menos, 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster en másteres oficiales del ámbito de los recursos marinos o de otra formación en investigación equivalente en valor formativo a los créditos procedentes de estudios de máster de orientación a la investigación, de los que el estudiante se matriculará, asesorado por su tutor y/o director de tesis, de entre la oferta formativa de la Universidad de Cádiz, inmediatamente después de haberse matriculado en el programa de doctorado. Los complementos de formación no podrán ser actividades que formen parte del programa de doctorado. Deberán cursarse durante el primer año tras la admisión al programa de doctorado y su desarrollo no computará a los efectos del límite de duración de la tesis doctoral.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Actividad Formativa Obligatoria 1. Publicaciones o artículos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

200

DESCRIPCIÓN

Entre 100 y 200 horas por publicación. El doctorando tendrá que publicar al menos un artículo en una revista de difusión internacional con índice de impacto incluido en el Journal of Citation Reports. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) para estos campos científicos. El doctorando deberá ser el primer autor de las publicaciones, o el segundo si el primero es el director de la tesis. La valoración en horas será realizada por la Comisión Académica en función del número de publicaciones, del correspondiente índice de impacto (o sus indicios de calidad con criterios CNEAI) y del número de autores de cada artículo. Competencias a adquirir: CB11-CB16, CA02, CA04-CA06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Publicación del JCR con DOI o indicios de calidad CNEAI		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 8. Participación en campañas o actividades oceanográficas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	40
DESCRIPCIÓN		
Las campañas oceanográficas, de gabinete y toda la amplia tipología de actividades de campo constituyen verdaderos laboratorios abiertos en los cuales los doctorandos conviven con otros investigadores y están en contacto con una gran variedad de metodologías y aproximaciones experimentales. Por ello, se valorará como actividad formativa la participación durante la Tesis Doctoral en actividades de este tipo relacionadas con la temática de la tesis, pero que no formen parte de su Proyecto de Tesis propiamente dicho. Competencias a adquirir: CB11, CB15, CA01, CA04, CE01-CE03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
A través de certificado del responsable de la campaña o de la actividad. Se contabilizarán hasta 40 horas/semana de campaña o actividad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 9. Participación en actividades de difusión de la investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Participación en actividades de difusión de conocimientos relacionados con la investigación de la Tesis Doctoral en ámbitos como el Departamento a través de seminarios, el Centro de trabajo (Facultad, Instituto de investigación), jornadas de divulgación científica, etc. Competencias a adquirir: CB13-CB16, CA05, CA06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de la entidad organizadora. Se contabilizarán hasta 20 horas anuales en función de las actividades realizadas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 10. Participación en voluntariados ambientales relacionados con el mar		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Participación en actividades y campañas de voluntariado relacionados con temas marinos (FAMAR, etc.). Competencias a adquirir: CB11, CA01, CA04, CE01-CE03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificación de la organización. Se contabilizarán hasta un máximo de 20 horas anuales en función del tipo de actividades desarrolladas.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Obligatoria 2. Cursos de formación o especializados de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
El doctorando tendrá que realizar al menos 100 horas, con el visto bueno del tutor/director, en cursos de formación de interés para la investigación que desarrolla en su tesis doctoral, tanto 50 h en cursos generales (como seguridad en laboratorios, utilización de recursos y fuentes documentales, redacción y citación de documentos científicos, desarrollo de habilidades de comunicación, técnicas instrumentales, innovación, software específico, etc.), como 50 h en cursos especializados o más específicos (como los Ciclos de Conferencias de Excelencia de CEIMAR). Competencias a adquirir: CB11, CA01, CE01-CE03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al curso. Acreditación de la formación por el profesor o experto.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
En el caso de que el doctorando tenga que desplazarse a otro lugar externo a la UCA para seguir los cursos, el estudiante podrá optar a las convocatorias de ayuda específicas del CEIMAR, aparte de las propias convocatorias competitivas a nivel provincial, autonómico, nacional, etc.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 1 (Transversal). Cursos de Deontología Profesional		

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
El objetivo de esta actividad es que los doctorandos, en su primera anualidad, asistan y participen en cursos de deontología profesional, de forma que adquieran conocimiento del conjunto de principios y reglas éticas que regulan y guían su actividad profesional y los deberes mínimamente exigibles a los profesionales en el desempeño de su actividad. Competencias a adquirir: CB11, CE01		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al curso		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 2 (Transversal). Cursos de formación/incentivación del carácter emprendedor		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
El objetivo de esta actividad es introducir los conceptos básicos del Plan de Empresa como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de una idea de negocio y su posterior seguimiento. Los contenidos de la actividad versarían sobre: el Perfil del Emprendedor, la Idea de Negocio y el Equipo; el Plan de Empresa y la puesta en marcha del Plan de Empresa y la Financiación del Proyecto. Competencias a adquirir: CB12, CB16, CA03, CE01-CE03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de asistencia al curso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 3. Asistencia y participación en congresos y workshops		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	50
DESCRIPCIÓN		
Con el visto bueno del tutor, tendrá la naturaleza de actividad formativa la asistencia y participación del doctorando en congresos y workshops de su campo de especialidad. Ya sea la asistencia, dado el interés de la temática del evento, ya sea por la participación activa mediante la presentación de comunicaciones, estas actividades tienen especial interés por introducir al doctorando en el mundo de los especialistas y de los enfoques de investigación propios de su campo. Se animará a que, en la medida de lo posible, cada año el doctorando pueda participar en al menos un evento científico de este tipo. Competencias a adquirir: CB13, CB15, CB16, CA06		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se valorará con 25 horas la asistencia, y con 50 horas la presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito nacional, y con un máximo de 100 horas la presentación de una comunicación (póster o comunicación oral) en un congreso o jornadas de ámbito internacional. El doctorando deberá presentar certificado de asistencia y comunicación presentada, en su caso.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
Se incentivará la asistencia a estos eventos a través de ayudas procedentes de convocatorias de ámbito autonómico y nacional, así como las ayudas convocadas anualmente por el CEIMAR.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 4. Movilidad y estancias de investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	450
DESCRIPCIÓN		
En la medida de lo posible de favorecerá que los doctorandos realicen estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros, así como en empresas relacionadas con la investigación, en los que puedan realizar actividades de formación, de trabajo en equipos de investigación, de carácter profesional, etc., que contribuyan a mejorar su trabajo en la tesis doctoral. Aunque el desarrollo de estas actividades dependerá de las particulares circunstancias de cada doctorando y de su investigación, se considera que al menos habría que lograr que se materializase una estancia de un trimestre en el extranjero durante el doctorado. Competencias a adquirir: CB11-CB16, CA03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Se valorarán hasta un máximo de 150 horas por mes de estancia, a partir de la certificación emitida por el centro/institución/empresa receptora. Antes de efectuar la movilidad el doctorando presentará una memoria, que tendrá que estar supervisada por el tutor/director de la Tesis Doctoral, con las actividades a desarrollar en la estancia, su vinculación con la Tesis Doctoral y la importancia que el desarrollo de la misma tendrá en la consecución de la Tesis. La Comisión Académica dará el visto bueno cuando se considere que el trabajo a desarrollar en la movilidad y la especialización del centro receptor garanticen la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Investigación de la Tesis Doctoral. Una vez realizada la movilidad, el doctorando presentará un informe con una extensión no superior a 5 páginas en el que describirá las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el grado de avance del trabajo propuesto en el Plan de Investigación tras la realización de la estancia. Para los doctorando en régimen de dedicación a tiempo parcial, el tiempo de estancia recomendado se reducirá a la mitad.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
La movilidad de los doctorandos se fomentará a través de ayudas procedentes de convocatorias de ámbito autonómico, nacional y europeo, así como las convocadas anualmente por el CEIMAR.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 5. Asistencia docente		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	60
DESCRIPCIÓN		
Bajo la supervisión del Tutor, el doctorando podrá asistir a los profesores de su departamento en la impartición de un curso o tópico selecto de grado o posgrado. En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Personal Investigador en Formación (Real Decreto 63/2006 de 27 de Enero, BOE 3 de Febrero de 2006), no se podrán atribuir obligaciones docentes a los doctorandos superiores a las 60 horas anuales (Artículo 7.c. RD 63/2006). Competencias a adquirir: CB13, CB15, CB16, CA01, CA06		

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado del Secretario de Departamento responsable de la docencia e inclusión en Universitat XXI.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 6. Colaboraciones en la organización de reuniones y eventos científicos		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	20
DESCRIPCIÓN		
Tanto en los distintos centros, universidades e instituciones, como en el entorno de los grupos de investigación que participan en el Programa de Doctorado, se organizan con diversas periodicidades congresos y reuniones científicas en las que habitualmente participan en actividades de organización doctorandos relacionados con los temas de esos eventos. Competencias a adquirir: CB13, CB15, CA04		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
Certificado de colaboración emitido por el responsable del evento o reunión científica.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		
ACTIVIDAD: Actividad Formativa Optativa 7. Participación en proyectos de I+D o contratos de investigación con empresas		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	100
DESCRIPCIÓN		
Participación durante la Tesis doctoral en un proyecto de investigación/contrato relacionado con la temática de la Tesis Doctoral. Competencias a adquirir: CB11-CB16, CA01-CA03, CE01-CE03		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
El doctorando deberá presentar un certificado de participación, además de una memoria de su actividad y aportación al proyecto, así como de su dedicación horaria, que deberá firmar el responsable del proyecto/contrato. Se contabilizarán hasta un máximo de 100 horas anuales, en función de la dedicación del doctorando.		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede.		

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS
En cuanto a la supervisión y seguimiento del doctorando, el Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, regula el desarrollo y seguimiento de la tesis doctoral. http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%203%20del%20BOUCA152.pdf 5.1.1. RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN LA SUPERVISIÓN DE LOS DOCTORANDOS Según establece el artículo 19º del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, la comisión académica es el órgano responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación de cada doctorando del Programa. En relación con el programa de doctorado, corresponde a esta Comisión las siguientes funciones: • La elaboración de la propuesta del título. • La organización, el diseño y la coordinación de las actividades de formación e investigación del programa de doctorado. • El diseño del procedimiento de admisión y selección de los alumnos, que habrá de ser coherente con el ámbito científico del programa de doctorado, estableciendo en su caso los requisitos y criterios adicionales para su selección y admisión. • La valoración de los méritos de los solicitantes, en orden a su admisión en el programa de doctorado. • El control del cumplimiento de los procedimientos de asignación del tutor y del director, de la elaboración del documento de actividades de cada doctorando, de la valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades del doctorando, del control de la calidad de las tesis doctorales y de la valoración de las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales. Para realizar dichas funciones podrá nombrar una comisión de seguimiento. • La organización del programa de movilidad de los doctorandos y el análisis de sus resultados. • La planificación de la adquisición de las competencias previstas tanto para los doctorandos a tiempo completo como a tiempo parcial. • El control de la actualización de la información pública referente al programa de doctorado, en los términos previstos en el artículo 9º de este reglamento. • El seguimiento del desarrollo del programa de doctorado, el análisis los resultados obtenidos y la determinación de las actuaciones de mejora. • La cumplimentación del Sistema de Garantía de Calidad de la Escuela en relación con el programa de doctorado. • El nombramiento de la Comisión de Calidad del programa de doctorado. • El seguimiento de los doctores egresados del programa. • La autorización para la incorporación de nuevo profesorado al programa de doctorado y la colaboración de profesionales en actividades específicas. • La coordinación de la gestión de las solicitudes de ayudas públicas o privadas al programa, a sus alumnos y a los investigadores, destinadas al fomento de la movilidad, la internacionalización o la excelencia. • La propuesta de celebración de convenios específicos con otras instituciones y organismos. • La resolución de las dudas o controversias que pudieran plantearse en el desarrollo del programa de doctorado. • Otras funciones que pueda asignarle la Escuela, a través de su Comité de Dirección. En relación con los doctorandos, corresponde a esta comisión las siguientes funciones:

- El establecimiento de los complementos de formación metodológica y científica del doctorando, según los perfiles de acceso.
- La asignación a los alumnos de doctorado el tutor y/o el director de tesis.
- La autorización de la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial y la prórroga del plazo para presentar la tesis doctoral.
- La concesión de la baja temporal en el programa de doctorado.
- La evaluación anual del Plan de Investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes de los tutores y los directores de tesis, para elevarlos al Comité de Dirección de la Escuela, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación.
- Verificar que la tesis cumple con los requisitos señalados en este reglamento y que ha superado el control de calidad requerido, autorizando, si procede, su presentación.
- La autorización para que las tesis puedan concurrir a la Mención Internacional.
- La propuesta de los miembros del tribunal que evaluará la tesis doctoral, para su nombramiento por el Comité de Dirección de la Escuela.
- La autorización, el seguimiento y el control de las tesis doctorales en régimen de cotutela.

5.1.2. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN Y TUTORIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

El tutor es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora del doctorando a los principios de los programas y, en su caso, de las escuelas de doctorado. El tutor tiene además la obligación de velar por la interacción del doctorando con la comisión académica del programa y la supervisión de la formación del doctorando.

Para fomentar y valorar la dirección y tutorización de tesis doctorales, en la normativa de la Universidad de Cádiz de reconocimiento de actividades, se contabiliza como actividad docente la dedicación del profesorado a la dirección y tutorización de tesis doctorales.

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

En particular, para fomentar el desarrollo profesional de los tutores, se contemplan actuaciones específicas. La Unidad de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz planifica y ejecuta actividades de formación del profesorado. El calendario de actividades programadas para el curso 2013/2014 se publicará en septiembre de 2013 coincidiendo con el comienzo del curso académico e incluirá actividades que contemplan la formación en competencias ligadas a las labores de gestión, investigación y docencia del profesor.

En la oferta para el Curso académico 2013/2014 se encuentra planificada la impartición de un curso que contempla la formación tanto académica como técnica del tutor de tesis. Como protagonista principal de la labor de supervisión de la formación del doctorando, el Curso pretende desde el punto de vista académico introducir al tutor en el conocimiento de su labor y responsabilidades como tal, y capacitarle metodológicamente para llevarla a cabo. Desde el punto de vista técnico, familiarizar al tutor con todos y cada uno de los procedimientos relacionados con la tutela del doctorando e introducirle en el uso de herramientas informáticas ligadas a dicha gestión. El curso propiciará el intercambio de experiencias y participarán profesores experimentados tanto en la gestión como en la actividad académica de guía al doctorando.

Por otro lado, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, con carácter anual, se aprueba un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas para el Fortalecimiento de la Investigación, entre las que se encuentran la convocatoria de Ayudas a Nuevos Directores de Tesis Doctorales.

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

5.1.3. FOMENTO DE LA DIRECCIÓN CONJUNTA DE TESIS DOCTORALES

Según establece el artículo 28 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, el doctorando podrá contar, previa autorización de la comisión académica, con un codirector, cuando concurren razones de índole académica que lo justifique. Por razones de índole académica atendibles se entenderá, entre otras, la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, la cotutela de tesis interdisciplinarias y la colaboración con otra universidad u otra institución nacional o internacional. Cuando la razón de índole académica sea la conveniencia del ejercicio de la codirección de la tesis por parte de un director experimentado y un director novel, a éste último sólo será exigible la condición de doctor para ser codirector. La autorización para la codirección podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

La Universidad de Cádiz y CEIMAR, en el marco de su estrategia de internacionalizar su potencial docente e investigador, participan de una serie de convenios y acuerdos con universidades hispanoamericanas (Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca-Argentina; Universidad Marítima Internacional de Panamá; Universidad Nacional de Colombia, Universidad de Puerto Rico, Universidad Católica del Norte de Coquimbo, Universidad de la Guajira de Colombia, Escuela Politécnica del Ejército de Ecuador, Universidad Federal de Rio Grande do Sul de Brasil, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua) que incluyen la colaboración en el ámbito del postgrado en general y del doctorado en particular. En este caso se suscriben compromisos de cotutela y de dirección y supervisión compartida de tesis doctorales.

5.1.4. GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

La *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR* y, por ende, el presente Programa de Doctorado se guían por los criterios y principios éticos recogidos en el *European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers*. La tarea del investigador ha de llevarse a cabo en todo momento con el concurso de principios básicos como el respeto a la dignidad, la libertad de investigación, la praxis ética, la responsabilidad profesional, el respeto a la ley, la rendición de cuentas, la divulgación y explotación de los resultados, el compromiso público y otros que figuran en el citado documento. La *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR* velará, entre otros aspectos, por el respeto de la propiedad intelectual e industrial, la transparencia en la gestión de los proyectos de investigación, la responsabilidad para con la sociedad beneficiaria de los resultados y el desarrollo sostenible como objetivo esencial para la conservación del entorno natural. Igualmente, la Escuela de Doctorado está comprometida con la sociedad no sólo en la formación continua, sino también en la proyección de la experiencia de los investigadores consolidados sobre los jóvenes que se inician en la investigación.

Por otra parte, todos los participantes en el Programa de Doctorado, así como los integrantes de la Escuela Doctoral, se someten al Código Peñalver, un código ético que fue aprobado por Acuerdo del Claustro Universitario de 29 de noviembre de 2005.

http://www.uca.es/recursos/doc/Nuestra_universidad/361177178_3092010101046.pdf

La Universidad de Cádiz cuenta con un Comité de Bioética, entre cuyas funciones está la de buscar la armonización del uso de las Ciencias Biomédicas o Experimentales con los Derechos humanos y velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación y experimentación. Dicho Comité se rige por el Reglamento CG05/2009, de 20 de abril, publicado en el BOUCA nº 93, de 27 de mayo de 2009.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/93.pdf>

La *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR*, al dotarse de un Reglamento de régimen interno, ya se sometía en este aspecto a la supervisión de los comités competentes. En el art. 32.3 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR*, se establecen las necesarias limitaciones en *¿ aquellos planes de investigación en los que se incluyan como objeto de estudio seres humanos, animales o material biológico procedentes de éstos¿*, ya que habrán de contar con el visto bueno de los comités de ensayos clínicos, de ética, o cualquier otro al que se le confíe esta competencia, canalizados a través del Consejo Rector de la Escuela.

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento 4 del BOUCA152.PDF>

Por otra parte, varios documentos normativos de la Universidad de Cádiz prevén la implantación de un Código de buenas prácticas de investigación y elaboración de tesis doctorales. Así figura en el Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado (Disposición Adicional Primera):

http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf

y en el Reglamento de régimen interno de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR* (art. 2.6 y la Disposición Adicional Segunda):

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

Este Código, que deberán suscribir todos los miembros que integren la Escuela, se encuentra en fase de elaboración, con el fin de que esté en vigor para el inicio de los nuevos programas de doctorado:

<http://escueladoctoral.uca.es/prueba/codigo-de-buenas-practicas>

La elaboración del Código requerirá la participación de las comisiones académicas de los programas de doctorado que se impartan en la Escuela, con la finalidad de trasladar al Consejo Rector de la Escuela la información necesaria. La disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR*, encomienda al Consejo Rector de la Escuela la elaboración final del texto:

<http://www.uca.es/recursos/bouca/Suplemento%204%20del%20BOUCA152.PDF>

5.1.5. PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS INTERNACIONALES

La participación de expertos internacionales representa uno de los objetivos de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR*, tal como se recoge en los artículos 15 y 16 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Como se ha explicado detalladamente en el apartado primero de esta solicitud, dentro del marco del Campus de Excelencia Internacional CEI-MAR, un serio compromiso de EIDEMAR es dar una proyección internacional del mayor nivel posible a los estudios de doctorado integrados en los cuatro programas que constituyen sus líneas directrices. La implicación profunda de instituciones e investigadores extranjeros de reconocido prestigio internacional en el organigrama de los estudios de doctorado no ha de contemplarse, pues, únicamente en el ámbito de colaboración científica al que se hacía alusión en el apartado 1, sino también en el proceso completo de formación integral de los futuros doctores. Ello supone hacer partícipes a los investigadores/profesores de las citadas instituciones en el procedimiento académico completo; es decir, en el diseño, planificación, organización y puesta en práctica de los estudios doctorales de la Escuela, desde las pertinentes consultas en materias específicas de contenidos de cada programa y línea, pasando por la impartición de docencia propiamente dicha, hasta la evaluación del rendimiento de nuestros estudiantes de doctorado. Así, la Escuela contará con un Comité Científico Internacional, órgano de carácter consultivo, formado por expertos internacionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación y la transferencia tecnológica. Sus miembros deberán representar adecuadamente las líneas de investigación definidas por la Escuela. Este Comité será nombrado por el Consejo Rector de la Escuela, a propuesta de su Comité de Dirección.

Será muy beneficioso para la buena marcha de la Escuela que los expertos internacionales formen parte activa en la orientación y guía de los alumnos, asumiendo el papel de tutores o cotutores, pudiendo asumir, en caso de cumplir los requisitos, el papel de tutor o cotutor.

Asimismo, los laboratorios y equipos de trabajo de los profesores colaboradores de otros países podrán servir como excelentes centros receptores de los estudiantes dentro del programa de movilidad que se intenta fomentar desde nuestros programas. La experiencia de nuestros colegas de otros centros nacionales y extranjeros debería ser también tenida muy en cuenta en las tareas de seguimiento y evaluación de actividades formativas y del desarrollo de la tesis doctoral. De hecho, entre las competencias del Comité Científico Internacional de la Escuela se encuentra la evaluación anual de las actividades académicas y de las líneas de actuación de la Escuela, así como cuantos informes puntuales le sean requeridos por el Consejo Rector o el Comité de Dirección.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Uno de los aspectos más relevantes del RD 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado* se refiere al seguimiento que la universidad debe realizar del desarrollo de la tesis doctoral del investigador en formación. El seguimiento anual es de obligado cumplimiento, según dispone el artículo 11 del citado Real Decreto. El procedimiento para hacer el seguimiento lo desarrolla cada universidad. La agregación CEI-MAR y la Universidad de Cádiz, atendiendo a dicho requerimiento, ha desarrollado los distintos procedimientos de seguimiento del doctorando en los artículos 27 a 33 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR*, regulando el marco en el que la Comisión Académica de este Programa de Doctorado habrá de desarrollar sus labores de supervisión y seguimiento.

5.2.1. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE TUTOR Y DIRECTOR DE TESIS

1. Según dispone el artículo 27 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de *Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR*, tras la admisión del doctorando al programa de doctorado, la comisión académica le asignará podrá asignar un tutor de entre los doctores con acreditada experiencia investigadora que esté ligado a la unidad o a la escuela responsable del programa de doctorado. Los requisitos exigibles al tutor son los mismos que los previstos para el nombramiento del director de la tesis.

2. El nombramiento de un tutor procede cuando el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando 15 o cuando sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.

El nombramiento del tutor podrá ser modificado en cualquier momento, siempre que la comisión académica, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde. Las funciones del tutor son las recogidas en el artículo 15, apartado 3, del Reglamento UCA/CG06/2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de Doctorado.

2. 3 Según dispone el artículo 16 Reglamento UCA/CG06/2012, ~~de 27 de junio de 2012~~, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, En el momento de admisión en el programa de doctorado, la comisión académica del programa de doctorado asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación en concepto de tutela académica.

El director de tesis es el máximo responsable de la coherencia y de la idoneidad de las actividades de formación del doctorando, del impacto y de la novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades en las que se inscriba el doctorando.

Preferentemente, el director de la tesis ejercerá las funciones asignadas al tutor.

~~El Director de la tesis puede coincidir con el tutor, salvo el supuesto en el que el director de la tesis no esté adscrito al programa de doctorado en el que esté matriculado el doctorando o sea externo a la Universidad de Cádiz o a la unidad o escuela organizadora del programa.~~

El director de la tesis podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de pertenencia a un organismo público de investigación, requerirá el previo acuerdo del órgano responsable del programa de doctorado, en la forma en que prevé su propia normativa reguladora.

Se considerará que un doctor tiene experiencia investigadora acreditada a efectos de su nombramiento como director de tesis, cuando cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido al menos una evaluación positiva de la actividad investigadora por parte de la CNEAI en los últimos seis años. En su caso, cuando no corresponda la aplicación de este criterio, el director deberá acreditar méritos equiparables al señalado. Los criterios serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación del Programa de Investigación de la Unión Europea, Plan Nacional de I+D+i o Proyecto de Excelencia de la Junta de Andalucía, u otros proyectos de investigación de convocatorias competitivas equivalentes nacionales o extranjeras, o haberlo sido en los últimos cinco años. Los criterios de equivalencia serán valorados e informados por el vicerrector con competencia en materia de doctorado.

c) Haber dirigido o codirigido una tesis doctoral en los últimos cinco años que hubiera obtenido la máxima calificación y que haya dado lugar, al menos, a dos publicaciones en revistas con índice de impacto o igual número de contribuciones relevantes en su campo científico, según los criterios vigentes para la evaluación de la actividad investigadora por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

El nombramiento de director o de codirector de un doctorando podrá ser modificado en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que la comisión académica del programa, oído el doctorando, aprecie que concurren razones justificadas y así lo acuerde.

Para la asignación del Director de tesis, el Programa de Doctorado pondrá a disposición del estudiante una base de datos con las líneas de investigación. Dentro de cada línea de investigación, el estudiante podrá consultar los datos de los investigadores que trabajan en la misma, así como la temática concreta de investigación. Así, el estudiante podrá reunirse con los investigadores y alcanzar en su caso un compromiso de dirección de tesis. La Comisión Académica ratificará, si procede, esa asignación.

En caso de que el estudiante no haga uso de esta posibilidad, una vez admitido en el Programa de Doctorado, y según su Curriculum Vitae y la temática investigadora elegida, la Comisión Académica seleccionará al director o directores más adecuados con quienes se pondrá en contacto enviándole el curriculum vitae del estudiante. Después de su estudio, el investigador podrá admitir o no al estudiante como doctorando comunicándose a la Comisión Académica, quien ratificará, si procede, esa asignación.

5.2.2. DOCUMENTOS DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO Y PLAN DE INVESTIGACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y LA CERTIFICACIÓN DE SUS DATOS.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, dispone en su artículo 4.º.1 que *“los programas de doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigación”*. El mandato del precepto y, sobre todo, la garantía de la formación investigadora de los doctorandos, constituyen uno de los objetivos principales, junto con la investigación, de los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz. La excelencia en los resultados de esa formación e investigación responde a los principios que definen la estrategia de investigación de nuestra universidad. Los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz prevén una formación específica para sus doctorandos que se detalla en el epígrafe 4. de esta memoria, de modo que se garantice la adquisición de las competencias, generales y específicas, requeridas por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Además, para lograr que todos los doctorandos de la Universidad de Cádiz adquieran una formación transversal homogénea que contribuyan a garantizar el éxito de su período formativo, se contemplan una serie de actividades que aseguren la adquisición de determinadas competencias transversales. Esa oferta de actividades, siendo común para todos los doctorandos, garantizarán la optimización de los recursos de que disponen las escuelas de doctorado a la que se adscriben los programas de doctorado que imparte o en los que participa la Universidad de Cádiz, la uniformidad de una formación investigadora básica y la organización de los eventos. La evaluación de las competencias adquiridas en el desarrollo de las actividades formativas y los resultados del aprendizaje alcanzados por los doctorandos, tanto en los casos de las actividades formativas transversales como las específicas, será asumida por las comisiones académicas de cada programa de doctorado. Para ello se atenderá a la documentación que se redacte en cada caso, según el procedimiento de control previsto. Aunque una parte de estas actividades se ofrecerán por los servicios centrales y unidades de la Universidad de Cádiz, según la organización académica de las escuelas de doctorado, cada programa diseña su oferta formativa especializada, adecuando aquellas actividades formativas que lo contemplan a las particularidades de los doctorandos; esta labor la realizará la comisión académicas del programa de doctorado, que determinará en cada caso, atendiendo al informe del tutor, qué actividades son obligatorias para completar el proyecto formativo de cada doctorando.

EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado contempla las denominadas *“actividades formativas del programa de doctorado”* como un período de formación de los doctorandos que deben contribuir decisivamente a su formación en investigación. En este sentido, su artículo 2.º dispone que el programa de doctorado *“tendrá por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando”*, actividad claramente del proceso de investigación, que se vincula a las líneas previstas en el programa. Con más detalles, el artículo 4.º del mismo Real Decreto exige en su número 2 que la memoria el programa exprese la organización de la formación que propone el programa de doctorado, dando cuenta igualmente de los procedimientos para su control; extremos que deben expresarse en la memoria a los efectos de la verificación de los programas de doctorado y, posteriormente, para la renovación y la acreditación de dichos programas.

A los efectos de determinación de las actividades formativas, el artículo 4.º.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, precisa que las memorias de los programas deben incluir *¿ aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa¿*; insistiendo finalmente que *¿ en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora¿*. El mandato legal confiere una gran flexibilidad a la posibilidad del diseño de las actividades formativas de cada programa, permitiendo que la oferta se especialice en cada uno de ellos en atención a la formación cualificada que requieren los doctorandos. Hasta el punto que puede diseñarse una formación diferenciada, al menos idealmente, a cada alumno de un programa de doctorado, seleccionado y ¿ cursando¿ las actividades que resulten más provechosas, adecuadas y oportunas para cada investigador; oportunidad que será valorada con la asistencia del tutor del doctorando y ratificada por la Comisión Académica del programa periódicamente.

Esta ordenación de las actividades formativas permite, además, que en cada ocasión las escuelas de doctorado optimicen los recursos que destinan al diseño de las actividades formativas de sus programas de doctorado. Permitiendo con ello la transversalidad en múltiples actividades y, con ello, la optimización de los recursos de esos centros especiales. Todo ello debe redundar en la mejor formación de los investigadores que cursen los programas.

Sobre estas bases, asumiendo los principios expresados, la oferta formativa que contempla este programa prevé actividades básicas, transversales, optativas y obligatorias, que según la oportunidad y las preferencias, debe ser suficiente para que los doctorandos alcancen los objetivos deseados. El periodo de formación, que ¿ se cursa¿ ordenadamente a lo largo de tres años, ofrece una variada formación transversal y una oferta especializada suficiente, que se ha estimado adecuado valorar en al menos seiscientas horas de formación. La oferta, variada en la naturaleza de las actividades, permite que el doctorando que lo desee pueda incrementar, con cierta flexibilidad, el conjunto de las actividades que desea cursar y, con ello, el número de horas de las actividades que realice. La formación alcanzada se recogerá en el documento de actividades que refleja el progreso y los logros de los doctorandos; también es el resultado de la fortaleza del programa de doctorado.

Las diferentes etapas del Programa del doctorado, en la modalidad de dedicación a tiempo completo, se estructuran como sigue:

Semestres	Actividades
1º	Matriculación en el programa de doctorado. Entrevista con el Director/a de la tesis. Asignación de tutor. Lecturas previas a la elaboración del esquema de tesis. Curso metodológico. Otras actividades de carácter voluntario. En el primer semestre el doctorando realizará el Curso Metodológico, lo que se extenderá durante las seis primeras semanas. Este Curso resulta obligatorio para todos los doctorandos. Asimismo procederá a lecturas previas al esquema de la realización de la tesis doctoral. Al final del semestre el doctorando presentará dicho trabajo con una memoria explicativa del mismo.
2º	Presentación escrita y motivada del esquema de tesis. Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. Durante el segundo semestre el doctorando procederá a realizar el esquema inicial del trabajo de la tesis. Asimismo, comenzará a profundizar en el estudio de la tesis, de forma que justificará en una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo, el trabajo desarrollado. Este trabajo ha de contar con la conformidad del Director. El examen de este trabajo se someterá al control de esta Comisión. En todo caso, al final de cada curso académico, la Comisión valorará el programa de actividades en el sentido de considerarla suficiente o no, en cuyo caso propondrá al doctorando actividades para mejorar su estudio y desarrollo de su tesis doctoral.
3º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. El doctorando proseguirá con su especialización y estudio, y de ser el caso, realizará una primera estancia predoctoral, en la institución que acuerde con su Director de tesis. En todo caso, se trata de una actividad formativa voluntaria (salvo en el caso de doctorandos que se acojan al Doctorado Internacional) y siempre deberá estar suficientemente justificada y supervisada por el Director de la tesis. La Comisión deberá conocer esta circunstancia, en el caso de producirse, y podrá emitir su parecer y requerir un resumen explicativo de los trabajos desarrollados durante la misma
4º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. En el cuarto semestre el doctorando deberá haber avanzado suficientemente en el estudio de su tesis para tener desarrollada aproximadamente la mitad del trabajo. En el caso de haber realizado alguna estancia predoctoral, ésta deberá tener su reflejo en el trabajo de tesis. El Director en este punto requerirá al doctorando en este sentido.
5º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.

	En el quinto semestre el doctorando debe profundizar y avanzar hacia las conclusiones del estudio de la tesis. En su caso, si el Director lo estima, procederá a realizar una estancia predoctoral. En cualquier caso, el doctorando debe presentar una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo de extensión, ante la Comisión, en la que resumirá el estado de su estudio de tesis. Esta debe contar con el visto bueno de su Director. Finalmente, la Comisión, valorará este trabajo y las actividades realizadas por el doctorando, considerándolas suficientes o no, y proponiendo actividades para la mejora de su trabajo, si procede.
6º	Finalización de la tesis doctoral y de las conclusiones. Solicitud de defensa de tesis. Defensa de la tesis doctoral. En este semestre, el doctorando debe proceder a plasmar las últimas reflexiones y conclusiones de su estudio de tesis, con la finalidad de proceder a su depósito y defensa posterior. Previa solicitud de autorización para la defensa de la tesis, en el plazo máximo de un mes la Comisión se reunirá para, en su caso, dar su conformidad a la defensa de la tesis doctoral.
Para el caso de dedicación a Tiempo Parcial, las diferentes etapas del Programa del doctorado se estructuran como sigue:	
Semestres	Actividades
1º	Matriculación en el programa de doctorado. Entrevista con el Director/a de la tesis. Asignación de tutor. Lecturas previas a la elaboración del esquema de tesis. Curso metodológico. Otras actividades de carácter voluntario. En el primer semestre el doctorando realizará el Curso Metodológico, lo que se extenderá durante las seis primeras semanas. Este Curso resulta obligatorio para todos los doctorandos. Asimismo, procederá a lecturas previas al esquema de la realización de la tesis doctoral. Al final del semestre el doctorando presentará dicho trabajo con una memoria explicativa del mismo.
2º	Presentación escrita y motivada del esquema de tesis. Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. Durante el segundo semestre el doctorando procederá a realizar el esquema inicial del trabajo de la tesis. Asimismo, comenzará a profundizar en el estudio de la tesis, de forma que justificará en una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo, el trabajo desarrollado. Este trabajo ha de contar con la conformidad del Director. El examen de este trabajo se someterá al control de esta Comisión. En todo caso, al final de cada curso académico, la Comisión valorará el programa de actividades en el sentido de considerarla suficiente o no, en cuyo caso propondrá al doctorando actividades para mejorar su estudio y desarrollo de su tesis doctoral.
3º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.
4º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. El doctorando proseguirá con su especialización y estudio, y de ser el caso, realizará una primera estancia predoctoral, en la institución que acuerde con su Director de tesis. En todo caso, se trata de una actividad formativa voluntaria (salvo en el caso de doctorandos que se acogen al Doctorado Internacional) y siempre deberá estar suficientemente justificada y supervisada por el Director de la tesis. La Comisión deberá conocer esta circunstancia, en el caso de producirse, y podrá emitir su parecer y requerir un resumen explicativo de los trabajos desarrollados durante la misma.
5º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.
6º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.

	En el sexto semestre el doctorando deberá haber avanzado suficientemente en el estudio de su tesis para tener desarrollada aproximadamente la mitad del trabajo. En el caso de haber realizado alguna estancia predoctoral, ésta deberá tener su reflejo en el trabajo de tesis. El Director en este punto requerirá al doctorando en este sentido.
7º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.
8º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación.
9º	Elaboración de la tesis doctoral. Actividades formativas voluntarias. Presentación de la Memoria de tesis y valoración del Plan de investigación. En el noveno semestre el doctorando debe profundizar y avanzar hacia las conclusiones del estudio de la tesis. En su caso, si el Director lo estima, procederá a realizar una estancia predoctoral. En cualquier caso, el doctorando debe presentar una Memoria explicativa de 5 páginas como máximo de extensión, ante la Comisión, en la que resumirá el estado de su estudio de tesis. Ésta debe contar con el visto bueno de su Director. Finalmente, la Comisión, valorará este trabajo y las actividades realizadas por el doctorando, considerándolas suficientes o no, y proponiendo actividades para la mejora de su trabajo, si procede.
10º	Finalización de la tesis doctoral y de las conclusiones. Solicitud de defensa de tesis. Defensa de la tesis doctoral. En este semestre, el doctorando debe proceder a plasmar las últimas reflexiones y conclusiones de su estudio de tesis, con la finalidad de proceder a su depósito y defensa posterior. Previa solicitud de autorización para la defensa de la tesis, en el plazo máximo de un mes la Comisión se reunirá para, en su caso, dar su conformidad a la defensa de la tesis doctoral.

El programa de doctorado plantea una oferta de actividades formativas, tanto obligatorias como optativas, de las cuales los doctorandos deben cursar un mínimo de 600 horas. Estas actividades están encaminadas a proporcionar a los doctorandos conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, conferencias, talleres, etc.), competencias transversales (conocimiento de idiomas, deontología profesional, desarrollo del carácter emprendedor, elaboración de documentos científicos), y experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales, movilidad, etc.). El programa formativo se diseñará de forma conjunta por el doctorando y el tutor/director de la tesis doctoral, tendrá que contar con el visto bueno de este último y será incorporado en el Plan de Investigación del doctorando que se presente a la Comisión Académica. El doctorando cumplimentará el Documento de actividades formativas, que debe contar con una planificación temporal de las actividades, en el que consten los procedimientos de control y el visto bueno del tutor/director de la tesis. En este documento se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule el Comité de Dirección de la Escuela Doctoral. La comisión académica podrá considerar otras actividades de formación transversal y específica relacionadas con el presente Programa de Doctorado no recogidas en la presente memoria, siempre que se pueda demostrar de forma fehaciente su duración temporal, su planificación y el procedimiento de control, de manera que se pueda aprovechar la oferta de actividades académicas de diversa índole ofertadas por otras instituciones y de interés para los doctorando durante el curso académico correspondiente.

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Antes de la finalización del primer año desde su matriculación (preferentemente en los primeros seis meses desde su matriculación), el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá al menos un resumen de la investigación que se propone realizar, la exposición de los antecedentes, la metodología a utilizar, los objetivos que se pretenden alcanzar y la bibliografía disponible brevemente comentada. El referido Plan describirá igualmente los medios de los que se dispone para su realización y una propuesta de planificación temporal para su consecución. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de la permanencia del doctorado en el programa y deberá estar avalado por el tutor y el director. Los cambios que se produzcan deberán indicarse claramente y justificarse el sentido del cambio realizado.

DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO

Una vez matriculado en el Programa de Doctorado, se elaborará para cada doctorando un Documento de Actividades personalizado y materializado en soporte electrónico (se adjunta enlace a un modelo de Documento de Actividades), en el que se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz y será regularmente revisado, junto con el Plan de investigación, por el tutor y por el director de la tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Tendrán acceso al documento, para consulta e incorporación de registros, según sus competencias:

- el propio doctorando;
- su tutor y/o el director de la tesis;
- el coordinador del programa de doctorado;
- en su caso, los órganos de gestión de la escuela de doctorado responsable del programa;
- la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz;
- la unidad administrativa responsable de los estudios de doctorado de la Universidad de Cádiz.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa, que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DEL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE DATOS

La Comisión Académica evaluará anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos tal y como se describe en el epígrafe siguiente, elevándolo posteriormente a la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, que asumirá la certificación de los datos obtenidos y su presentación y su publicación. Puede consultarse el Modelo Plan de Investigación y de Documento de Actividades en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=13388>

Puede consultarse el texto refundido del **Reglamento UCA/CG06/2012, de 17 de diciembre de 2012, por el que se regula el Régimen de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz**, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2012 (BOUCA núm. 153, de 10 de enero de 2013), en el siguiente enlace: http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/pro-pia/REGLAMENTO_ESTUDIOS_BOUCA_147.pdf que incorpora las modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en sesión de 4 de mayo de 2016 (BOUCA Nº 208, de 13 de mayo de 2016) en el enlace: <http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=A&IDR=1&identificador=17017>.

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACIÓN ANUAL DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN Y EL DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO.

El seguimiento o evaluación anual del investigador en formación lo realiza la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que se reunirá al efecto con una periodicidad mensual. Para realizar el seguimiento individualizado la Comisión estudiará el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor, en su caso, y el director o codirectores.

Para la evaluación se valorará especialmente el desarrollo del plan de investigación del doctorando, en particular en relación con el cronograma propuesto y las modificaciones producidas, la oportunidad de la metodología propuesta y los avances contrastables logrados en la investigación. Para la evaluación de los planes la comisión académica podrá nombrar una comisión específica que, en su caso, deberá adecuar su funcionamiento a las directrices que dicte el Comité de Dirección de la Escuela.

La Comisión Académica emitirá un informe de evaluación del investigador en formación. La evaluación positiva será requisito indispensable para la continuación del doctorando en el programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Puede consultarse el Modelo de Plan de Investigación en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

Finalizado el plan de investigación, el interesado remitirá la tesis doctoral junto con la documentación requerida a la comisión académica del programa de doctorado, solicitando la conformidad para proceder a su posterior tramitación.

La comisión académica garantizará que las tesis doctorales cumplen con los requisitos del control de calidad previstos en el programa de doctorado. En un plazo máximo de treinta días hábiles tras la solicitud, la comisión académica ha de efectuar una valoración formal de la tesis doctoral, recomendando las modificaciones que considere oportunas o autorizando, si procede, su tramitación.

Según establece el art. 36 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, con carácter general la autorización para la tramitación estará supeditada a que la tesis reúna alguno de los siguientes indicios de calidad:

- Producción científica derivada de la tesis. Se considerará como indicio de calidad de la tesis la obtención de resultados publicados en, al menos, una revista de difusión internacional con índice de impacto incluida en el Journal Citation Reports. En aquellas áreas en las que no sea aplicable este criterio, se atenderá a la equivalencia que permitan los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para esos campos científicos. En las publicaciones el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.
- Internacionalización de la tesis. La tesis, además de cumplir con los requisitos exigibles legalmente para que sea presentada y defendida como tesis con Mención Internacional, deberá contar con contribuciones científicas, no incluidas necesariamente en el apartado anterior, en las que el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría de la publicación, o el segundo si el primero corresponde a quien dirige la tesis.

5.2.4. PREVISIÓN DE LAS ESTANCIAS DE LOS DOCTORANDOS EN OTROS CENTROS DE FORMACIÓN, NACIONALES E INTERNACIONALES, CO # TUTELAS Y MENCIONES INTERNACIONALES.

El Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR, a través de su Escuela Internacional de Doctorado EIDEMAR, promoverá acciones encaminadas a que los investigadores en formación realicen una estancia en otro centro de formación distinto del de origen, nacional o extranjero. Cuando el centro de destino se encuentre en el extranjero podrá optar, si se cumplen el resto de los requisitos, a la mención de Doctorado Internacional.

Las estancias de los doctorandos en otros centros, así como los regímenes de cotutela, se canalizarán a través de los convenios marcos y específicos internacionales ya suscritos por la Universidad de Cádiz y CEI-MAR con países de Hispanoamérica y Europa, con Estados Unidos, Rusia y China, así como de otros acuerdos internacionales que pudieran establecerse.

Para favorecer la realización de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación e investigación, la Universidad de Cádiz convoca ayudas anualmente a través de diversas redes de colaboración, como son la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y la Fundación Carolina. Igualmente, la Universidad de Cádiz participa, a través del Aula Universitaria del Estrecho, en programas anuales que posibilitan el intercambio de estudiantes a ambos lados del Estrecho de Gibraltar. Los programas de intercambio están dirigidos tanto a alumnos de grado, máster como de doctorado. Asimismo, CEI-MAR tiene previsto financiar ayudas de movilidad que permitan financiar estancias investigadoras en centros de excelencia internacionales.

A) MENCIÓN DOCTORADO INTERNACIONAL

Al efecto, dispone el art. 46 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR, que el título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctorado Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a. Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del Título de Doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación relacionados con la tesis doctoral.
- b. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. La estancia será acreditada con el certificado correspondiente expedido por el responsable del equipo o del grupo de investigación del organismo donde se haya realizado.
- c. En el caso de doctorandos extranjeros, no se considerarán las estancias realizadas en la universidad en la que cursaron sus estudios de grado o postgrado ni a la que se encuentren vinculados.
- d. Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- e. Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- f. Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el Título de Doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
- g. Que la comisión académica compruebe que la tesis cumple con los requisitos señalados en este precepto y autorice, si procede, que pueda concurrir a la Mención Internacional.

B) TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA

En la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR se fomenta, asimismo, el régimen de cotutela en la dirección de tesis, regulándose de forma específica en el art. 47 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Se entiende como tesis doctoral en régimen de cotutela aquella en la que existe una dirección conjunta entre un director de tesis perteneciente a una de las universidades participantes en la Escuela y otro perteneciente a una universidad extranjera, realizándose la tesis entre ambas instituciones. La cotutela de tesis tiene como objetivo inmediato, siempre en condiciones de reciprocidad, la obtención del Título de Doctor por las dos Universidades participantes.

La cotutela de tesis sólo podrá establecerse, en cada caso, con una única universidad extranjera, y se sustentará en un convenio específico firmado al efecto, en virtud del cual cada institución reconocerá la validez de la tesis doctoral defendida en este marco y se compromete a expedir el Título de Doctor.

Los estudios de doctorado en régimen de cotutela se ajustarán a los siguientes requisitos:

- a. La solicitud de cotutela se presentará por el doctorando a la comisión académica del programa de doctorado, que procederá a informar dicha solicitud y tramitarla ante el Comité de Dirección de la Escuela, quien resolverá. El doctorando tendrá esta consideración en ambas universidades, manteniendo vinculación en ambas mediante esta figura hasta la exposición y defensa de la tesis, debiéndose indicar en el convenio específico la regulación administrativa y económica que garantice la matrícula de tutela académica de estudios de Doctorado o equivalente en la universidad extranjera durante este periodo, así como la correspondencia de calificaciones.
- b. Los doctorandos en cotutela se inscribirán en cada una de las dos universidades participantes en la misma, pero la tesis será objeto de una única defensa en la universidad que se establezca en el convenio. Las tasas que correspondan deberán ser abonadas únicamente en dicha universidad.
- c. Los doctorandos en cotutela realizarán el plan de investigación bajo la supervisión de un director de tesis en cada una de las dos universidades firmantes del convenio, asumiendo ambos la codirección de la tesis.
- d. El plazo de preparación de la tesis doctoral se adecuará a los límites establecidos en las normativas vigentes en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
- e. Durante este tiempo, la estancia del doctorando se repartirá entre las dos universidades, de modo que en cada una de ellas el periodo de estancia mínimo no será inferior a nueve meses, salvo que en el convenio se establezca otro periodo mínimo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el mismo.
- f. El procedimiento de depósito y defensa de la tesis doctoral será el que establezcan las normas que regulen los estudios de doctorado en la universidad en la que se llevará a cabo la defensa de la tesis.
- g. El tribunal será designado de común acuerdo por las dos universidades y su composición deberá cumplir los requisitos que establezca la legislación vigente en ambos países. En caso de conflicto, se atenderá a lo dispuesto en la normativa del país de lectura de la tesis doctoral.
- h. Si las lenguas oficiales de las dos universidades participantes son diferentes, la tesis se redactará en una de las dos lenguas y se completará con un resumen en el otro idioma que deberá contener, al menos: Propósito y delimitación de la Investigación; Procedimientos; Criterios que justifican el estudio y fundamentación teórica; Metodología de investigación empleada; Referencia a los resultados; y Conclusiones más significativas.
- i. En todo caso, en la universidad donde no se defiende la tesis, se presentará un resumen redactado en la lengua oficial que corresponda, que se incorporará al expediente.
- j. La comisión académica de cada Programa de doctorado es la responsable de la autorización, seguimiento y control de las tesis doctorales en régimen de cotutela, de acuerdo con las normas en vigor.
- k. El depósito, derechos de autor y reproducción de las tesis deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en España en materia de estudios de doctorado y propiedad intelectual.

Superada la defensa de la tesis, el doctorando podrá solicitar la expedición del título de Doctor en ambas universidades, de acuerdo con sus normativas vigentes y las disposiciones establecidas en el correspondiente convenio, donde se exigirá un certificado oficial del acto de lectura en el que, al menos, deberá constar la fecha de lectura y la calificación obtenida al objeto de poder expedir el título de Doctor correspondiente.

PREVISIÓN POR CADA CURSO ACADÉMICO

MENCIONES INTERNACIONALES: 80% de las tesis

COTUTELAS: al menos el 50 % de los doctorandos de otros países

5.2.5. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Una vez asignado el director de tesis, se establecerá un compromiso institucional que deberá ser firmado, al menos, por el doctorando, su tutor y/o director de la tesis y el coordinador del programa de doctorado. En el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, el compromiso institucional definirá los extremos de la relación académica entre el doctorando y la Escuela, incluidas las funciones de supervisión del doctorando, que corresponden al tutor y/o al director de la tesis, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos que se establece en la presente norma y la regulación de los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

El documento que contenga el compromiso se incorporará al Documento de actividades del doctorando, en los términos previstos en el artículo 19 del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR.

El Modelo de Compromiso Institucional puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/tramites-administrativos-y-formularios>

5.2.6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las dudas, controversias o conflictos que surjan en relación con el desarrollo del programa de doctorado serán conocidas y atendidas en primer término por la comisión académica del propio programa. En caso de que esa primera instancia no solucione satisfactoriamente la cuestión planteada, su conocimiento y resolución corresponderá en primera instancia al Comité de Dirección de la Escuela, cuyas resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Consejo Rector.

Se tendrá en cuenta para la resolución de las controversias y los conflictos la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

La herramienta de comunicación de las eventuales quejas, reclamaciones y demás incidencias que se pone a disposición de los doctorandos es el "Buzón de Atención al Usuario de la UCA". El Buzón de Atención al Usuario de la UCA constituye una ventanilla única en materia de consultas, quejas y reclamaciones para canalizar la comunicación entre las personas, ya sean miembros de la comunidad universitaria o externos, y los responsables de cada una de las Unidades y Servicios, tanto docentes como de dirección y administración de la Universidad de Cádiz. Su objetivo principal es la mejora de todos los servicios prestados por la Universidad de Cádiz (docencia, investigación y gestión), estimulando la comunicación entre los usuarios y los responsables de las Unidades y Servicios, mediante un sistema ágil, de fácil manejo y con un alto nivel de discreción que, además, permitirá conocer la percepción que de la UCA tienen sus usuarios, aparte de propiciar el objetivo de reducir el tiempo de respuesta a las comunicaciones planteadas.

<https://buzon.uca.es/cau/index.do>

La Normativa reguladora del "Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz" (aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2006; BOUCA núm. 49 de 6 de octubre. Modificada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010; BOUCA núm. 106), puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://buzon.uca.es/docs/NormativaReguladoraBAU.pdf>

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral del Programa de doctorado se regula en el Capítulo IV (Sobre la tesis doctoral); Capítulo V (Sobre la autorización de la tramitación, exposición pública y defensa de la tesis doctoral); Capítulo VI (Sobre el tribunal de tesis doctoral) y Capítulo VII (Sobre el acto de defensa de la tesis doctoral) del Título IV (Desarrollo de los estudios de Doctorado) del Reglamento UCA/CG10/2012, de 21 de noviembre, de Régimen Interno de la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar del CEI-MAR. Se dispone lo siguiente:

CAPÍTULO CUARTO: Sobre la tesis doctoral

:

Artículo 34

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato relacionado con el campo científico, técnico o artístico del programa de doctorado realizado. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo y profesional en el ámbito de la I+D+i.

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento.

La Memoria de tesis se presentará acompañada del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del *director* y, en su caso, del *tutor* de la tesis

Artículo 35.

Tesis como compendio de publicaciones.

- 1. La tesis doctoral podrá estar constituida por el conjunto de trabajos publicados por el doctorando sobre el plan de investigación de la tesis doctoral, en aquellos programas que, por la naturaleza y evolución de su disciplina científica, así lo permitan.

2. Los trabajos deberán haber sido aceptados para su publicación con posterioridad a la primera matriculación de tutela académica y deberán consistir en:

a) Un mínimo de tres artículos publicados o aceptados en revistas incluidas en los tres primeros cuartiles de la relación de revistas del ámbito de la especialidad y referenciadas en la última relación publicada por el Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI). No obstante, podrá admitirse un número inferior de publicaciones cuando, atendiendo a las circunstancias de las publicaciones, se consideren de particular relevancia y su excelencia esté informada por la comisión del programa de doctorado y por el Vicerrector competente en materia de doctorado.

b) Para los supuestos de disciplinas en los que el anterior criterio de valoración de las publicaciones no sea relevante, las tres publicaciones se evaluarán tomando como referencia las bases y los criterios relacionados por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para los campos científicos de que se trate, debiendo estar los artículos publicados en revistas incluidas en los dos primeros cuartiles de la última relación publicada. El Vicerrector con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia de publicaciones que no respondan al criterio expresado.

c) Un libro o, como mínimo, tres capítulos de libro, relacionados con el objeto de la tesis, que hayan sido publicados en editoriales de reconocido prestigio que cuenten con sistemas de selección de originales, pudiendo la comisión académica requerir un informe donde se hagan constar esos aspectos.

3. No se aceptarán como aportaciones válidas a estos efectos las publicaciones de trabajos no relacionados con el proyecto de tesis doctoral, los trabajos en forma de abstract, los recogidos en proceedings, libros de actas de congresos o en suplementos de revistas, las cartas, artículos de opinión, comentarios, introducciones y otras publicaciones equivalentes, salvo en los casos en los que, previa solicitud del doctorando y atendiendo a las especialidades de la publicación y el campo de la investigación, los informe el Vicerrector competente.

3- 4. En el caso de publicaciones con varios autores firmantes, el doctorando deberá hacer mención expresa de su contribución al trabajo realizado, justificando la relevancia de sus aportaciones frente a las del resto de los firmantes. En este supuesto, el doctorando deberá presentar la conformidad de los restantes autores para la presentación de la publicación como tesis por el doctorando, manifestando expresa y formalmente la propia renuncia a presentarlos como parte de otra tesis doctoral en cualquier otra universidad. Este documento, que se redactará en el formato normalizado que apruebe el Vicerrector con competencia en la materia, se publicará junto con la tesis, en la forma adecuada.

4- 5. En los artículos y capítulos de libro, el doctorando deberá ser, preferentemente, el primer autor, pudiendo ocupar el segundo lugar de los autores siempre que el primero corresponda a la persona que ostente la dirección de la tesis. El ~~Consejo Rector~~ Vicerrector En memoria verificada figura El Consejo Rector. con competencia en materia de doctorado podrá emitir un informe valorando la relevancia y la eventual equivalencia de un orden de autores distinto del expresado, atendiendo a las especialidades de la disciplina de que se trate.

5- 6. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.

6- 7. En esta modalidad, la tesis deberá constar al menos de los siguientes apartados: - Resumen. - Introducción y justificación de la unidad temática de la tesis. - Hipótesis y objetivos. - Análisis crítico de los antecedentes. - Discusión conjunta de los resultados obtenidos en los diferentes trabajos o capítulos. - Conclusiones alcanzadas, indicando de qué publicación o publicaciones se desprenden. - Perspectivas, bibliografía y anexo con los artículos publicados o aceptados para su publicación, en cuyo caso se aportará justificante de la aceptación de la revista o editorial.

7- 8. La Memoria de tesis irá acompañada, además, del Plan de Investigación, del Documento de Actividades del doctorando, de un resumen en español y del Informe del director o, en su caso, del tutor de la tesis, de un Informe con el factor de impacto y cuartil del Journal Citation Reports (SCI y/o SSCI) o de las bases de datos de referencia del área en el que se encuentran las publicaciones presentadas. En su caso, además, deberá acompañarse los informes del Vicerrector competente contemplados en este precepto

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Acuicultura
2	Recursos vivos marinos

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Línea de Investigación: Acuicultura					
Nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Mancera, JM	1	7	2011	No	
Rendón, MC	1	1	2088	No	
Sarasquete, MC	3	5	2011	No	
Yúfera, M	3	1	2010	No	
Prat, F	-	-	2009	No	
Ortiz-Delgado, JB	-	-	2011	No	
Cabrita, E	-	3	Equival	No	
Fernández, C	2	-	2006	No	
Cañavate, JP	2	2	2006	No	
Navas, JI	1	1	Equival	No	
Bruzón, MA	1	2	-	No	
Mañanós, E		1	2011	No	

Sánchez-Vázquez, J		3	2011	Sí U. Murcia	U. Murcia
Ruiz-Molina, A		-	-	No	
Dinis, MT	3	3	Equival	No	
Rønnestad, I		3	Equival	No	
Hamre, K		2	Equival	No	
Conceição, L		3	Equival	No	
Gavaia, P	-	-	Equival	No	
Segner, H		7	Equival	No	
Kah, O		2	Equival	No	
Falcon, J			Equival	No	
Flik, G			Equival	No	
Fuentes, J	2	-	Equival	No	
Kulcykowska, E			Equival	No	

Línea de Investigación: Recursos Vivos Marinos

Nombre	Nº de tesis en dirección (últimos 5 años)	Nº de tesis defendidas (últimos 5 años)	Año último sexenio	Participa en otro programa (universidad)	Miembro de otra universidad
Casimiro-Soriguer, M	1	2	2009	No	
Medina, A	1	2	2007	No	
Mourente, G	-	-	2009	No	
Gutiérrez Estrada, JC	-	2	2011	Sí U. Huelva	U. Huelva
Sobrino, I	3	1	Equival	No	
Delgado, M	1	-	Equival	No	
Gil, J	1	-	Equival	No	
Llope, M	-	-	Equival	No	
Abascal, FJ	-	1	Equival	No	
Jiménez, MP	-	-	-	No	
Vila, Y	-	-	-	No	
Morales, J	-	-	Equival	No	
Vilas, C	1	-	Equival	No	
Erzini, K	7	4	Equival	No	
Dos Santos, JM	-	-	Equival	No	

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

El artículo 12.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, *por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, dispone que "La labor de tutorización del doctorando y dirección de tesis deberá ser reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado"; aspecto sobre el que insiste, en términos similares, el número 6 del Anexo I del mismo Real Decreto. Además, el Anexo II del mismo texto legal contempla entre los criterios de evaluación para la verificación de los programas de doctorado, entre otros extremos, "[6] ... La existencia en la universidad de mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis". Otros preceptos del Real Decreto concretan la destacada labor que, en materia de formación de los doctorandos, se confía al director y al tutor de los doctorandos. Ningún otro criterio se fija en la norma de referencia. Sin embargo, el conjunto de esos extremos permite una reflexión, propia de cada universidad, sobre el reconocimiento que resulta oportuno atribuir a los directores de tesis y a los tutores de los doctorandos, atendiendo a las especialidades de cada institución y, cuando se requiera, de cada programa de doctorado.

Ese reconocimiento, que debe tomar como referencia esencial los programas de doctorado y la dedicación que supone a cada investigador el desarrollo de esas cualificadas funciones, no puede hacerse sin embargo de espaldas a la organización académica de la universidad y, con ello, a la situación de su plantilla y la ordenación de todos los estudios que en cada universidad se imparte.

Sobre estas bases, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el director de la tesis como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como director y por cada doctorando, 0'5 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0'5 créditos.
- El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada director por razón de la dirección de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 2 créditos, repartidos en los años indicados.

Además, la Universidad de Cádiz reconoce la labor desarrollada por el tutor del doctorando como parte de la dedicación docente del profesor, con arreglo a los siguientes puntos:

- Por cada año que se ejerce como tutor y por cada doctorando, 0'1 créditos de reducción de la capacidad docente.
- Ese reconocimiento se extenderá por un período máximo de tres años por cada doctorando.
- Además, la defensa y lectura de la Tesis doctoral supondrá el reconocimiento de 0'1 créditos.

El cómputo máximo de créditos de dedicación docente reconocidos a cada tutor por razón de la tutela de una tesis, en aplicación de los criterios anteriormente indicados, no podrá exceder de 0,4 créditos, repartidos en los años indicados.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.1. RECURSOS MATERIALES

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR): Al igual que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, la sede de la *ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EN ESTUDIOS DEL MAR (EIDEMAR)* está ubicada en el edificio Centro Tecnológico de Cádiz, c/Benito Pérez Galdós s/n, planta baja de Cádiz. Se trata de un edificio histórico rehabilitado, y en él está instalada una buena parte de los servicios centralizados de la Universidad, que comparten una infraestructura moderna y adecuada para la gestión de dichos servicios y el desarrollo de la actividad del equipo de dirección.

En cuanto al resto de recursos materiales necesarios para el desarrollo de la docencia e investigación, el doctorando contará con la infraestructura específica que requiera, de acuerdo con sus actividades, en el marco de los cuatro campus de la Universidad de Cádiz (conexión a red, espacios para estudio, aulas multimedia, salas de reuniones, bibliotecas, laboratorios, etc.), ya que el modelo de gestión de estos recursos en la Universidad de Cádiz está organizado de forma abierta y con el objetivo de su máxima racionalización y eficiencia.

Para ello, la Universidad cuenta con dos plataformas, el Centro de Atención al Usuario y el Sistema Informático de Reserva de Recursos.

El Centro de Atención al Usuario (CAU) es el instrumento electrónico con el que cuenta la Universidad de Cádiz para hacer llegar la carta de servicios ofertados a sus usuarios, de una manera única, clara y transparente y facilitarles un punto claro de referencia hacia dónde dirigir sus peticiones. El CAU es la ventanilla única de los servicios de la UCA que agiliza la tramitación de peticiones administrativas y de servicios, facilitando con ello al usuario un sistema único para su realización y seguimiento.

El Sistema Informático de Reserva de Recursos (SIRE) permite que cada usuario pueda realizar las reservas que necesite de cualquier recurso disponible en cualquiera de los Campus (aulas y medios audiovisuales) para su actividad docente e investigadora y siempre de acuerdo con las normativas aplicables de usos de recursos de la Universidad de Cádiz y con las correspondientes normativas de centros.

En la aprobación del plan de trabajo del doctorando, la Comisión Académica de este Programa de Doctorado tendrá en cuenta la adecuación de los recursos disponibles a la naturaleza de la actividad investigadora planteada, y en caso de que sean requeridos otros recursos específicos, éstos deberán quedar especificados en dicho plan.

Para la gestión administrativa de los estudios adscritos, la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR* comparte con la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz las instalaciones y el personal de la Oficina de Coordinación de Postgrado, que actualmente tiene la dotación propia de seis puestos de trabajo con tareas de gestión, estructurados de la siguiente manera:

- Una coordinadora de estudios de postgrado.
- Una jefa de gestión con competencias específicas en materia de Doctorado.
- Dos gestoras con carácter permanente.
- Dos gestoras de apoyo.

En este sentido, el *Campus de Excelencia Internacional del Mar CEI-MAR* velará por la adscripción a la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR* del Personal de Administración y Servicios que contribuya a garantizar su correcto funcionamiento, definiendo sus funciones de acuerdo con las necesidades del Centro especificadas en su Reglamento. Inicialmente, la gestión administrativa de la Escuela de Doctorado EIDEMAR se atenderá con el personal de la Oficina de Coordinación de Postgrado, en los términos en que lo ordene el Vicerrector de Docencia y Formación.

<http://escueladoctoral.uca.es/organizacion/normativa/reglamento-interno-bouca-153>

OTROS RECURSOS MATERIALES: La Universidad de Cádiz pone al servicio de la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR* todos los recursos materiales que están a disposición de la comunidad universitaria, con independencia de su adscripción a una u otra titulación, Facultad o Campus. En cada uno de los cuatro Campus en los que se divide la Universidad de Cádiz hay un administrador que es el responsable directo de la gestión de los espacios y recursos del Campus.

Pueden consultarse todos los recursos materiales disponibles en cada uno de los cuatro campus en los siguientes enlaces:

CAMPUS DE ALGECIRAS: <http://www.uca.es/admalgeciras/>

CAMPUS DE CÁDIZ: <http://www.uca.es/admcadiz/informacion-del-campus>

CAMPUS DE JEREZ: <http://www.uca.es/admjerez/servicios/conserjeria/informacion-de-edificios>

CAMPUS DE PUERTO REAL: <http://www.uca.es/admpuertoreal/>

Entre los recursos materiales disponibles destacamos los siguientes:

Aula de Docencia Avanzada para Acuicultura. CEI-MAR ha ejecutado en 2012 una obra en la planta de cultivos marinos del CASEM para instalación de un aula avanzada de acuicultura asociada a la Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar EIDEMAR y sus actividades. Se trata de una actuación subvencionada por el Programa Fortalecimiento 2010.

Instalación de salas para seminarios y actividades formativas avanzadas. El Campus de Excelencia Internacional del Mar, CEIMAR, obtuvo en 2010 una subvención destinada a la puesta en marcha de la Escuela Internacional Doctoral CEIMAR (Programa Campus de Excelencia Internacional: Sub-Programa Fortalecimiento 2010, regulado mediante ORDEN EDU/903/2010, N° Exp. CEI10/00054). Esta subvención ha sido destinada a la instalación de salas para seminarios y actividades formativas avanzadas en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCA.

Asimismo, se han llevado a cabo obras de acondicionamiento y accesibilidad de un apartamento y ascensor en la Residencia Universitaria La Caleta, Cádiz, que podrá ser utilizada para la movilidad de doctorandos con problemas de accesibilidad. Esta actuación ha sido subvencionada por el Programa Fortalecimiento 2010 y cofinanciada por la Fundación Once.

La Universidad de Cádiz dispone de Aulas de Teledocencia en los 4 Campus con una capacidad variable (20-50 personas), dotadas con medios de grabación y de emisión en *streaming*. Estas aulas servirán para el desarrollo de conferencias y cursos de formación y de especialización en el marco de las actividades formativas del presente programa de doctorado.

La Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, donde se impartirá gran parte de la docencia del Programa de Doctorado en Recursos Marinos, forma parte del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), localizado en el Campus Universitario de Puerto Real. La Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales es el centro actualmente encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de los títulos de Másteres en Gestión Integral del Agua, en Oceanografía, en Gestión Integrada del Litoral y Acuicultura y Pesca. Para ello, nuestra Facultad cuenta con un notable conjunto de infraestructuras y recursos que se ha ido incrementando y mejorando desde su creación hasta la actualidad, por lo que se dispone de una notable dotación de aulas (tanto en el propio edificio como en aulario del campus) y laboratorios de docencia e investigación. Ubicadas en el CASEM y Aulario, las aulas de informática permiten el acceso del alumnado a los recursos electrónicos de la Universidad, así como la realización de prácticas que requieran el uso de algún software especializado o simplemente el acceso a Internet. Debe destacarse que la Universidad de Cádiz ha puesto un especial empeño en adaptar las instalaciones preexistentes y construir las nuevas desde un espíritu que permita garantizar una accesibilidad universal, dentro de un Programa de Atención a la Discapacidad.

La biblioteca del Campus del Río San Pedro en Puerto Real es una sección de la biblioteca de la Universidad de Cádiz que atiende las necesidades documentales de los centros del Campus. La biblioteca tiene como misión prestar servicios de información de calidad a toda la comunidad universitaria, de apoyo al estudio, a la docencia y a la investigación. Su fondo bibliográfico está compuesto por más de 75.000 monografías de carácter multidisciplinar y más de 1000 títulos de publicaciones periódicas. Aparte de ello, la biblioteca ofrece acceso a los contenidos a texto completo de más de 10.000 revistas científicas electrónicas que pueden visualizarse y descargarse mediante las terminales de ordenador accesibles a los usuarios. El acceso a los servicios y recursos que ofrece la biblioteca desde su página Web está disponible desde cualquier lugar y sin limitación horaria. Esto quiere decir que nuestros usuarios pueden consultar de forma remota, a través de Internet, los recursos electrónicos de información, así como renovar documentos en préstamo o realizar reservas, solicitar la adquisición de nuevos documentos, enviar sugerencias, etc.

En total existen 34 laboratorios destinados a docencia e investigación en el CASEM. Cada uno de estos laboratorios está dotado del equipamiento científico permanentemente actualizado y diverso en función de las necesidades específicas de la disciplina impartida en cada uno. Por otro lado, la Planta de Cultivos Marinos del Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos (CASEM), que pertenece a los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz, está dedicada al cultivo, cría, suministro y uso de organismos marinos para experimentación. Coordina y gestiona las actividades docentes e investigadoras relacionadas con el campo de la acuicultura aplicada a distintas ramas de la ciencia y la tecnología. La Planta de Cultivos Marinos se encuentra ubicada en la planta sótano de la Pala C del CASEM y comprende:

- Un laboratorio de control y apoyo
- Salas de cultivos
- Almacén y Taller
- Bombas y tanques de distribución de agua

En las instalaciones de la Planta de Cultivos, se ha construido recientemente un laboratorio avanzado para su utilización específica en el Programa de Doctorado en Recursos Marinos de la Universidad de Cádiz, gracias a los fondos obtenidos del "Programa Campus de Excelencia" en la convocatoria 2010.

En cuanto al mantenimiento y renovación del material, periódicamente, la Universidad de Cádiz viene desarrollando en los últimos años un Plan de Equipamiento Docente de Talleres y Laboratorios. Actualmente, todas las áreas de conocimiento de carácter experimental de la Facultad disponen de laboratorios propios. Las áreas con investigación experimental de nuestra Facultad cuentan con laboratorios modernos y equipamiento científico de primera línea, a los que hay que sumar los recursos y espacios que existen en el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnologías Marinas (CACYTMAR), centro mixto Universidad de Cádiz-Junta de Andalucía.

Al margen de los medios materiales descritos puestos a su disposición por la Universidad de Cádiz, muchos de los estudiantes del programa de doctorado tendrán acceso, para la realización de los trabajos prácticos de las actividades formativas, a los medios, equipamiento e instalaciones de las instituciones colaboradoras en el programa. El Centro Oceanográfico de Cádiz del Instituto Español de Oceanografía (IEO) renovó hace pocos años sus instalaciones, dotando a sus dependencias de equipamientos modernos y funcionales, lo cual incluye los laboratorios de investigación y los laboratorios de procesamiento de muestras húmedas. Las campañas oceanográficas (biológicas, pesqueras, geológicas y físicas) realizadas por el IEO de Cádiz suelen dar cabida a estudiantes de postgrado de la Universidad de Cádiz, reforzando así la formación multidisciplinar de nuestros doctorandos. Asimismo, los estudiantes matriculados en nuestro programa de doctorado se podrán ver beneficiados al tener acceso a las muestras y datos recogidos en dichas campañas para la realización de los trabajos de investigación correspondientes a sus actividades formativas. De igual manera, nuestros alumnos de doctorado contarán con la gran ventaja de poder utilizar las instalaciones de acuicultura del Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), situado en el campus universitario de Puerto Real, y del Centro El Toruño del Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), localizado en el término de El Puerto de Santa María, muy cerca de nuestro campus. En ambos centros, se puede llevar a cabo cualquier tipo de investigación experimental con organismos marinos, en especial los relacionados con la ciencia de la Acuicultura y de la Biología Marina en general. Además de ello, estos dos centros cuentan con un equipamiento moderno de elevadísimas prestaciones, que podrían complementar los medios de la propia Universidad de Cádiz en materia de infraestructura, cubriendo posibles deficiencias de la misma.

7.1.2. PREVISIÓN DE RECURSOS EXTERNOS Y BOLSAS DE VIAJE DEDICADAS A AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS Y ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO DE LOS DOCTORANDOS EN SU FORMACIÓN

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el Programa de Doctorado cuenta con varias vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación y los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado. A su vez la *Escuela Internacional de Doctorado en Estudios del Mar*, aparte de los fondos propios que pudiera destinar a ello, articulará mecanismos de captación de fondos externos, mediante convenios y acuerdos con instituciones y empresas, encaminados a incrementar la oferta de bolsas de ayuda.

Igualmente, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

En lo que se refiere a las ayudas de la Universidad de Cádiz, destacamos las acciones previstas en el Plan Propio de Investigación y en el Plan Propio de Internacionalización.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora.

Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

Por su parte el Plan Propio de Internacionalización contempla ayudas de movilidad para estancias cortas de investigación con Universidades de Estados Unidos, Rusia e Iberoamérica con las que la UCA tenga convenio bilateral.

Se favorecerá el acceso de los doctorando a becas y ayudas de diverso tipo, como las de movilidad de estudiantes a través del programa Sócrates-Erasmus, Erasmus Prácticas para estancias de prácticas en empresas e instituciones Europeas, Fundación Carolina, ayudas de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), programa de becas de movilidad para Universidades de América, Asia y Corea con las que se ha establecido convenio bilateral y las convocadas por las autoridades educativas autonómicas y nacionales.

En este sentido, se incentivará que los estudiantes acudan a las convocatorias públicas y privadas de becas de movilidad y ayudas para estancias de investigación y asistencia a congresos por parte del Ministerio correspondiente, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de las propias de la Universidad, de fundaciones públicas o privadas y empresas. Se dará información puntual y detallada de las becas de Formación del personal de investigación (FPI) y de Formación del profesorado universitario (FPU), así como de otras autonómicas. Cuando menos, se aspira a mantener el número de alumnos de doctorado que en los últimos años han contado con becas predoctorales (FPI, FPU y similares) para realizar sus tesis en los programas hasta ahora en vigor.

Adicionalmente a los recursos humanos y materiales disponibles la Universidad de Cádiz, los doctorandos participantes en el programa se beneficiarán de los medios y servicios disponibles en las entidades e instituciones con las que se mantiene colaboración y/o convenio para la realización de tareas de formación académica e investigadora.

Son destacables en este sentido las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal Docente e Investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

Previsión del porcentaje de investigadores en formación que consiguen las citadas ayudas: se prevé que la totalidad de los estudiantes pueda cumplir los requisitos mínimos del programa del doctorado (con financiación total o parcial), mediante los distintos programas y ayudas expuestos.

Las universidades e Instituciones CEI-MAR desarrollan planes de movilidad, como el "Programa AUIP de Movilidad entre Universidades Andaluzas y Latinoamericanas", el "Programa Averroes" financiado por la Comisión Europea en el marco del programa "Erasmus Mundus External Cooperation Window" de movilidad de alumnos del Magreb, becas "Alban" de movilidad con Iberoamérica, becas MAEC-AECID, Erasmus con un elevado número de Universidades Europeas, "Programa ISEP" de intercambio de estudiantes en universidades de Estados Unidos y Canadá, becas Internacionales Bancaja para estancias en países Iberoamericanos, Asia, Oceanía, Rusia y Estados Unidos, y becas Santander-CRUE para Iberoamérica.

CEI-MAR es consciente de la importancia de la movilidad (asistencia a congresos y estancias) de estudiantes, docentes, investigadores y gestores para la internacionalización de sus actividades. Por ello, CEI-MAR dispone de un Programa para el impulso de la colaboración y movilidad internacional. Este programa tiene como objetivo desarrollar y reforzar los intercambios, la cooperación y la movilidad, para que los sistemas de educación, formación y atracción del talento de la agregación se conviertan en una referencia de excelencia en las áreas de especialización del mar, fortaleciéndose con ello la creación de un espacio común del conocimiento.

Para la asistencia a congresos y reuniones científicas y realización de estancias en el extranjero, el programa de doctorado cuenta además con otras vías de financiación, como son las bolsas de viaje que otorgan las universidades a los investigadores en formación, los fondos propios de los equipos de investigación a través de los proyectos de investigación y contratos ligados al Programa de Doctorado.

Además, para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la propia Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas de Movilidad:

- Ayudas de Asistencia a Eventos Científicos
- Ayudas de Asistencia a Congresos Científicos por parte de Alumnos Colaboradores
- Ayudas para Estancias en otros Centros de Investigación

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

También son destacables las becas que convoca el Banco de Santander para el Personal docente e investigador de universidades españolas con convenio de colaboración vigente con el mismo y cuya finalidad, entre otras, es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica del personal investigador en formación mediante una estancia en algún centro de investigación o universidad iberoamericana distinto al país de origen.

7.1.3. FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES Y ESPECÍFICAS PREVISTAS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz establecen en su artículo 196 la necesidad de aprobar, con carácter anual, un Plan Propio de Investigación para el fomento y apoyo de la actividad investigadora. Dentro del Plan Propio de Investigación se contemplan específicamente Ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas orientadas al intercambio y difusión de los resultados de la investigación, mediante el soporte económico de los gastos iniciales ocasionados por el evento.

<http://www.uca.es/unidadgestinvestigacion/plan-propio-investigacion-2012>

Además, en relación con las actividades de carácter transversal, la *Escuela Internacional de Doctorado de Estudios del Mar* contribuirá, en la medida en que lo permita su presupuesto, a la financiación de este tipo de actividades, entendiéndose que la financiación de las actividades específicas compete a los agentes implicados directamente en la formación de los doctorandos (equipos de investigación, centros...) de cada Programa de Doctorado.

En su caso, el programa de doctorado en Recursos Marinos cuenta además con la colaboración de entidades, instituciones, centros tecnológicos, etc. para la realización de diferentes actividades, a través de los diversos convenios que se suscriben. Estos convenios pueden ser únicamente de colaboración, pero en la mayoría de los casos suponen financiación.

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La entrada en vigor del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad de común a todos los programas (SGCD). Éste se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas, a fin de que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se implante un proceso sistemático para la gestión y de mejora continua de todos los aspectos relacionados con dichas enseñanzas.

La información detallada del SGCD se encuentra disponible en las direcciones:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

<http://www.uca.es/doctorado/sgcd>

La información detallada del SGC se encuentra disponible en la dirección: <http://sgc.uca.es/doctorado>

8.1.1. ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGCD

La Universidad de Cádiz, según indican sus Estatutos, asigna la máxima competencia de los Sistemas de Calidad al Consejo de Calidad. Los órganos responsables en la Universidad de Cádiz de la implantación, seguimiento y garantía de la calidad del SGCD son el vicerrectorado competente en materia de calidad y el competente en materia de Máster y Doctorado. En cada momento el Vicerrector con competencias asumirá la responsabilidad de supervisar el sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la Unidad de Calidad y Evaluación.

La responsable de cada programa de doctorado será la Comisión Académica, encargada de la definición del programa de doctorado, su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la formación de cada doctorando, como se recoge en el Reglamento Universidad de Cádiz (CG06/2012), por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, aprobado en el Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012.

Para la implantación y seguimiento del SGCD, la Comisión Académica de cada programa propondrá la composición de la Comisión de Calidad, que será aprobada por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz. Formarán parte de esta Comisión de Calidad doctores y representantes de los doctorandos y de los doctores egresados. También contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo, cuya relación con la Comisión será establecida en el reglamento de funcionamiento de dicha comisión.

Entre los objetivos de esta Comisión de Calidad del programa está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el Sistema de Garantía de Calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas. Además será la encargada de emitir un informe anual sobre el desarrollo del Programa, así como sobre los distintos elementos que intervienen en su calidad contrastada, junto con propuestas de mejora, si fuera necesario.

8.1.2. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO PARA SUPERVISAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Estos procedimientos permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos, comunes a todos los programas, de la Universidad de Cádiz, hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos, como a los relacionados con el proceso de supervisión y tutela de los mismos para la elaboración de la tesis doctoral. Dichos procedimientos son los desarrollados a continuación:

P01 - Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado

El propósito de este procedimiento es establecer el modo en el que las Escuelas de Doctorado hacen pública la información actualizada sobre el desarrollo y los resultados de los Programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz en los que sea de aplicación, para el conocimiento de sus grupos de interés (doctorandos actuales y futuros, PDI, PAS y otros).

La Comisión Académica asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los diferentes grupos de interés implicados en el mismo. Para mantenerlos informados sobre la estructura organizativa, el plan de investigación, el desarrollo y los resultados del programa, publicará y revisará la información actualizada en la página web de la Escuela de Doctorado.

P02 - Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.

La finalidad es establecer la sistemática para conocer y evaluar el desarrollo del programa en cuanto a estructura, organización y coordinación de la formación investigadora, así como los resultados previstos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y competencias contemplados en el mismo.

La Comisión de Calidad realizará un control y seguimiento semestral del desarrollo del programa atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación. Se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorando y se valora el plan de investigación de actividades de cada uno de ellos, además de los principales indicadores señalados en el RD 99/2011. Se realizará una valoración del procedimiento, anotando las propuestas de mejora que considere oportunas.

P03 - Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad

Se pretende establecer la sistemática a aplicar en la gestión de los programas de movilidad de los programas de doctorado y garantizar la calidad de los mismos mediante la evaluación y la mejora. Este procedimiento es aplicable tanto a doctorandos propios que se desplazan a otras universidades, como a los que acuden a la Universidad de Cádiz. La Comisión Académica será la encargada de fijar los objetivos relativos a los programas de movilidad y la que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección.

Con el fin de garantizar su calidad, la Comisión de Calidad llevará a cabo una revisión anual de los programas de movilidad, analizando el nivel de alcance de los objetivos propuestos, las posibles deficiencias detectadas y el nivel de satisfacción de los doctorandos y profesores.

P04 - Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

Se describe en el apartado 8.2 de este capítulo.

P05 - Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés

El propósito es establecer la sistemática para conocer y analizar el nivel de satisfacción global de los distintos colectivos implicados en el programa de doctorado en relación a la coordinación, gestión, desarrollo y servicios. Se utilizará una encuesta de opinión para doctorandos y otra para el profesorado, en la que se consulte sobre diversos aspectos del programa y la relación con otros procedimientos del SGCD.

Se recogerá información sobre la satisfacción general con la planificación y desarrollo de las enseñanzas del programa, la adecuación y disponibilidad de la información, los medios materiales y de infraestructura, la metodología, los resultados y los sistemas de evaluación, etc.

P06 - Procedimiento para el análisis y mejora de la calidad del profesorado

Con este procedimiento se obtendrá información para la mejora de la calidad de los miembros de los equipos de investigación integrados en el Programa de Doctorado.

Los vicerrectores competentes en materia de investigación y de estudios de Máster y Doctorado elaborarán cada curso académico un informe en donde se desglose información sobre la calidad científica de los equipos de investigación y se valoren las diferentes contribuciones científicas, los proyectos de investigación, etc.

Además, el coordinador del programa de doctorado, junto con la Comisión de Calidad, recabarán información sobre la supervisión (tutela y dirección) entre el propio profesorado del programa. En dicha información se valorará la concreción y claridad de los criterios para la asignación de tutor/a, director/a; la oferta tutorial; la coherencia tutor/director/doctorando/línea de investigación; recursos para la supervisión y asesoramiento (Plan de Investigación, Documento de Actividades y Tesis Doctoral); incidencias surgidas en el proceso de supervisión/dirección.

P07 - Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones

El objeto del presente procedimiento es establecer cómo mejorar la gestión del programa de doctorado a través del análisis de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones dirigidas a las Escuelas de Doctorados, procedentes de los distintos grupos de interés a elementos propios de los Programas de Doctorados de la Universidad de Cádiz en los que resulte de aplicación.

Para atender a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones el programa de doctorado se seguirá lo que se establece en el Procedimiento del BAU (Buzón de Atención al Usuario) aprobado en Consejo de Gobierno del 8 de abril de 2010. El procedimiento contempla las tareas a desarrollar en el tratamiento de las quejas y reclamaciones. El PD deberá incorporar a su página Web el enlace del BAU de la Universidad de Cádiz: <http://bau.Universidad de Cádiz.es>, en donde se canalizarán todas las consultas, quejas, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones, emitidas por los usuarios y dirigidas a los responsables del correspondiente Programa de Doctorado.

P08 - Procedimiento para el análisis, evaluación y mejora del Programa de Doctorado

El objeto es establecer la sistemática para el seguimiento, evaluación y mejora de los programas de doctorado por medio de actividades de revisión y control periódico.

Será la Comisión de Calidad la que realice la revisión de las actuaciones y resultados obtenidos en el Programa de Doctorado, tomando como referencia la memoria verificada, junto a los informes y resultados de indicadores relacionados con los distintos procedimientos del SGCD. Se realizará un seguimiento para garantizar los recursos humanos y materiales, la planificación del programa, etc. Además, la Unidad de Calidad y Evaluación remitirá a la Comisión de Calidad la información sobre los indicadores y aquella tendrá que realizar un análisis, valoración y seguimiento que permita valorar si se han cumplido todas las actuaciones previstas en el SGCD.

Tras el análisis de todas las variables, la Comisión de Calidad realizará un Plan de Mejora, que puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales a llevar a cabo. También se desglosarán los puntos fuertes y débiles de todos los procedimientos.

P09 ¿ Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción.

Se establecerán criterios para garantizar a los doctorandos la posibilidad de superar sus estudios, una vez extinguidos, así como los procedimientos que habrán de seguir los responsables del programa y de la Universidad de Cádiz.

8.1.3. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO.

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas, de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes. La Comisión de Calidad del programa interuniversitario contará con representantes de todas las universidades en el estamento de profesores y/o investigadores, siendo un representante de la universidad coordinadora el que presida dicha comisión.

Asimismo, la Comisión de Calidad velará para que la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa y para que se realicen los análisis adecuados para el seguimiento del programa, de la memoria verificada y del sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
65	25
TASA DE EFICIENCIA %	
97	
TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

TASA DE GRADUACIÓN

Justificación

La tasa de graduación viene fijada por la proporción entre las tesis que se inscribieron en los tres años anteriores al curso de referencia y, de ellas, aquellas defendidas en un periodo máximo de 3+1 años (para tesis con dedicación a tiempo completo), o 5+1 (con dedicación a tiempo parcial).

Los valores obtenidos aplicados a estudios anteriores al nuevo R.D. de Doctorado no pueden utilizarse como referencia directamente aplicados a la cohorte de entrada (estudiantes de nuevo ingreso), debido a que, al no obligar la norma a seguir un plan de trabajo detallado anualmente, ni existir un registro de tesis desarrolladas a tiempo parcial, existe un buen número de proyectos de tesis doctoral sin actividad, aun teniendo matrícula en vigor renovada anualmente:

DOCTORADO EN CIENCIAS: 38,37

Con la nueva norma, todas las tesis matriculadas se desarrollarán bajo un plan de trabajo cuyas actividades serán evaluadas en cada curso académico. Por tanto, fijamos una tasa de graduación inicial de referencia (65%), que será revisada al alza o a la baja en el momento en que se disponga de los primeros valores reales dentro de los nuevos Programas.

TASA DE ABANDONO

Justificación

Con la entrada en vigor de los nuevos planes, se considera que los estudiantes que no hayan podido producir la tesis dentro de los 3 años desde el inicio de sus tesis (o 5 en el caso de dedicación a tiempo parcial) tienen un año más de prórroga más otro extraordinario, tras los cuales deben abandonar la línea investigadora. Se estima que un 10% podrá finalizar sus tesis haciendo uso de las prórrogas, y un 25% restante constituirán la tasa de abandono. En consonancia con la tasa de graduación, estas cifras serán revisadas al alza o a la baja en el momento en que existan los primeros egresados en estos planes de estudio.

TASA DE EFICIENCIA

DOCTORADO EN CIENCIAS: 97,49

Justificación

Interpretamos la tasa de eficiencia como la proporción de alumnos que han obtenido la máxima calificación con respecto a las tesis presentadas en el periodo de referencia. Como valores de referencia para este epígrafe utilizamos el valor medio del porcentaje de estudiantes que han obtenido Cum Laude con respecto al total de tesis leídas en los últimos 5 años.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La entrada en vigor del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, hace necesario que, una vez verificados los programas de doctorado, se sometan a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de renovar la acreditación.

En este sentido, la Universidad de Cádiz ha diseñado un Sistema de Garantía de Calidad común a todos los programas (SGCD). La información detallada del SGCD se encuentra disponible en ~~las direcciones~~ la dirección:

<http://escueladoctoral.uca.es/doctorado/normativa/propia>

www.uca.es/doctorado/sgcd

<http://sgc.uca.es/doctorado>

El SGCD de la Universidad de Cádiz incluye el Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado, que tiene como objeto establecer la sistemática que permita medir, analizar y utilizar la información relativa sobre la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado de la Universidad de Cádiz.

Este estudio se realizará, cada curso académico, mediante metodología de encuesta, sobre los doctores egresados durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis. Las encuestas están formadas por tres variables: situación laboral, satisfacción con respecto a su formación y resultados.

Al objeto de distinguir los contratos posdoctorales vinculados a universidades y organismos públicos de investigación de los netamente integrados en el tejido productivo, se analizarán éstos de forma que permita diferenciar ambos ámbitos de actividad.

Dicho informe será analizado y valorado por la Comisión, con la aprobación por parte de la Comisión Académica y quedando reflejado en el procedimiento de seguimiento, análisis y mejora del Programa de Doctorado, donde se definirán los puntos fuertes y débiles.

Para el seguimiento y medición de este procedimiento se utilizarán los siguientes indicadores:

ISGCPD-P04-01: Tasa de inserción profesional.

Doctores egresados en el último año (encuestados al año posterior de la lectura de su tesis) que se encuentran trabajando.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando / número total de doctores egresados encuestados) * 100

ISGCPD-P04-02: Tasa de inserción con movilidad geográfica.

Doctores egresados que han estudiado en la Universidad de Cádiz y se encuentran trabajando, en el momento de responder a la encuesta, fuera de la provincia.

Cálculo: (Número de doctores egresados que se encuentran trabajando fuera de la provincia de Cádiz / número de doctores egresados encuestados que se encuentran trabajando) * 100

ISGCPD-P04-03: Porcentaje de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos posdoctorales.

Relación porcentual entre el número de doctores egresados que han conseguido ayudas para contratos posdoctorales y el número de doctores egresados.

Cálculo: (Nº de doctores egresados que consiguen ayudas para contratos postdoctorales /Nº total de doctores egresados) *100.

ISGCPD-P04-04: Grado de Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados.

Satisfacción de los doctores egresados con los estudios realizados en la UCA. Este aspecto es valorado a través de diversos aspectos de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados.

Cálculo: Promedio de los ítems de la encuesta sobre la inserción laboral de los doctores egresados del PD, en una escala de 1-5.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
76	23
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO

Éxito	3 años	4 años
DOCTORADO EN CIENCIAS	49,9	15,1

Justificación

Para calcular la previsión de la tasa de éxito tenemos en cuenta los valores registrados en el histórico de tesis leídas para 3 y 4 años respectivamente.

Tomando como referencia la cifra estimada para la tasa de graduación, se la aplica a ésta la misma proporcionalidad de los valores obtenidos en estos históricos.

	3 años	4 años	%3 años	%4 años
DOCTORADO EN CIENCIAS	29,48	8,89	76,8%	23,2%

En esta previsión se consideran también éxitos aquellas tesis que se lean en un plazo de 5 o 6 años respectivamente, si el estudiante se ha acogido a la modalidad de dedicación a tiempo parcial.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	MIGUEL ÁNGEL	PENDON	MELÉNDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN

9.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31247791Z	EDUARDO	GONZÁLEZ	MAZO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ANCHA 16	11001	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO

rector@uca.es	956015027	956015026	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	MIGUEL ÁNGEL	PENDON	MELÉNDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ ANTONIO CASTILLA 5	11405	Cádiz	Jerez de la Frontera
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.docencia@uca.es	686120709	956015094	VICERRECTOR DE DOCENCIA Y FORMACIÓN

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : convenios ceimar 3.pdf

HASH SHA1 : C34098C24C897EB9A247747B400ED98FA34D8218

Código CSV : 97116545381870993945396

convenios ceimar 3.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : Alegaciones + Apartado 6.1 RECURSOS MARINOS DEFINITIVA.pdf

HASH SHA1 : 5BB33C80B22B57A40FB73375E9352C54607AE4E3

Código CSV : 103500891950595033734910

Alegaciones + Apartado 6.1 RECURSOS MARINOS DEFINITIVA.pdf

